



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHjmrodril

17-02-00-000

24/12/2025 12:00:00 a. m.

JULIE MARITZA RODRIGUEZ LINCE

ICA GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.												
Numero:	3216225	Fecha Registro:	2025-12-24		Unidad / Subunidad ejecutora:			17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	1262725	
Valor Inicial:	84.031.521,63	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	84.031.521,63	Saldo x Ordenar:	84.031.521,63		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:	6.649.945,00	Valor Neto:	77.381.576,63				Valor IVA:	864.160,86	Nro. Cdp:	6625		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00				Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	222122		
TERCERO												
Identificacion:	7537989	Razon Social:	HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH							Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA												
Numero:	488452404582	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.						Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR							
Numero:	1018325	Tipo:	Contrato de Obra		Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE												
Numero:	FE613 1ER PAGO GGC-059-2025		Tipo:		FACTURA				Fecha:	2025-12-24		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR	
010 SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-6-30204A-1707005-02 ADQUIS. DE BYS - LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD CON MANTENIMIENTO - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP		Nación	10	CSF	05-NINGUNO						
Total:								84.031.521,63	0,00	84.031.521,63	84.031.521,63	

Objeto:

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-24	Generada	84.031.521,63

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-14 RETEFUENTE - CONTRATOS DE OBRA	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	83.167.361,00	2,000 %	1.663.347,00	1.663.347,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	864.160,86	15,000 %	129.624,00	129.624,00
2-10-01 CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	NIT 830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	83.167.360,77	5,000 %	4.158.368,00	4.158.368,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 8999999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	83.167.360,00	0,500 %	415.837,00	415.837,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890000464	MUNICIPIO DE ARMENIA	83.167.360,00	0,340 %	282.769,00	282.769,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

ENTIDAD CONTRATANTE	EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NIT	- ICA 899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NÚMERO DE CONTRATO	No. GGC-059-2025
CONTRATISTA	HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH
CÉDULA DE CIUDADANÍA	7.537.989
DIRECCIÓN	CL 9 N 12 12 AP 303
TELÉFONO	3136618020
CORREO ELECTRÓNICO	Ingmariosotob@hotmail.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025 en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultado en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con **NIT. 899.999.069- 7**, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **7.537.989** expedida en Armenia-Quindío, debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **OBRA PUBLICA**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos No. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere contratar el **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE ARMENIA**, para lo cual, el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento radicó estudio previo en donde justificó la necesidad de adelantar la contratación del objeto mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **3.** Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos. **4.** Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único

de Contratación SECOP II, el 13 de mayo de 2025, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8132142&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

5. Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-028 2025**, es decir, de los días 13 al 20 de mayo de 2025, se presentaron observaciones por parte de **GHS INGENIERIA SAS, JOHN FREDDY GUERRERO CERON** y el día 21 de mayo de 2025 se presentó observación extemporánea por parte de **RGC INGENIERIA S.A.S**; las cuales fueron resueltas y publicadas oportunamente, de las cuales se derivaron modificaciones en los documentos del proceso contractual. 6. Que producto de las respuestas a las observaciones se realizaron cambios que modificaron las condiciones previstas en la estructuración inicial, más concretamente en lo que respecta al personal mínimo de trabajo. 7. Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-028-2025** cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** incluidos el A.I.U. y todos los impuestos a que haya lugar. 8. Que el proceso de selección precitado se encuentra respaldado con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6625** expedido el 14 de enero de 2025 por el Grupo de Gestión Financiera. 9. Que de acuerdo establecido en el numeral 2, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para limitación a MIPYME, por lo que dentro del término establecido en el cronograma para solicitar la limitación a MIPYME se recibieron solicitudes, y que una vez verificada la documentación aportada se evidencia que solo cuatro (4) de los solicitantes cumplen con los presupuestos para que el presente proceso de selección sea limitado a MiPymes, por lo que, en consecuencia, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-028-2025** se limitará a **MIPYMES DEPARTAMENTALES DEL QUINDIO**. 10. Que, mediante **RESOLUCIÓN ICA 00007129** de 06 de junio de 2025 se dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-028-2025**, acto administrativo que fue publicado en la plataforma SECOP II el día mencionado. 11. Que mediante **RESOLUCION ICA 00007470** de 12 de junio de 2025 se hizo una aclaración y corrección de una actuación administrativa dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. GC-SA-028-2025**. 12. Que, el 16 de junio de 2025 a las 7:00 p.m., se dio cierre al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-028-2025** a través de la plataforma SECOP II, teniendo como resultado la presentación de **CUATRO (04) OFERTAS**. 13. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, se verificó el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, y los resultados contenidos en el informe de evaluación preliminar fueron puestos a disposición de los proponentes el día 19 de junio de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso. 14. Que el informe de verificación y evaluación de la oferta permaneció a disposición de los participantes en la plataforma SECOP II durante el término de tres (3) días hábiles, contados desde el 20 al 25 de junio de 2025, para que dentro de ese término los oferentes presentaran las observaciones que estimen pertinentes respecto del informe de evaluación y subsanaran los documentos señalados en las observaciones efectuadas por el comité evaluador. 15. Que después de vencido el término de traslado, se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes, a lo cual se realizó la validación de la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO y FINANCIERO**, requisitos que fueron puestos en consideración en la subsanación. 16. Que revisadas las condiciones y los proponentes habilitantes, el comité asesor y evaluador consolidó informe de evaluación definitivo de fecha 27 de junio de 2025, el cual fue publicado a través de SECOP II. Dicho informe contiene la verificación de requisitos habilitantes y ponderables del proceso de selección GC-SA-028-2025, teniendo en cuenta las etapas procesales dentro del proceso de selección. 17. Que teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos habilitantes, el análisis efectuado por los miembros del Comité a las mismas y el orden de elegibilidad, en forma unánime mediante Acta

de Recomendación No. 21 del 27 de junio de 2025, recomendaron al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-028-2025** cuyo objeto es la “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE ARMENIA**” 18. Que mediante Resolución de Adjudicación 00009075 de fecha diez (10) de julio de 2025 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía GC-SA-028-2025, el cual en su parte resolutive adjudicó el proceso de selección a **HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH**, por recomendación previa del Comité Evaluador. Por lo anteriormente señalado se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE ARMENIA.** **CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** **EL CONTRATISTA** deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del proceso de contratación No. GC-SA-028-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **ICA** a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el **FORMULARIO No. 02 – FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA:**

“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DE ARMENIA”					
ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V/UNIT.	VR. TOTAL
1,00	PRELIMINARES				\$ 3.451.428,00
1,01	Desmante de equipos existentes con anclajes a pared. Incluye desatomillado, empaquetado con el acompañamiento del investigador y posteriormente reinstalación en pared de los mismos, con anclajes y chazos y demás accesorios necesarios.	gl	1,00	\$ 1.877.400,00	\$ 1.877.400,00
1,02	Desmante de ventana. Incluye desmante de accesorios y retiro al botadero autorizado y/o entrega a almacén de los elementos reutilizables. (Coordinación laboratorios)	m2	3,57	\$ 23.358,00	\$ 83.388,00
1,03	Desmante de tomacorrientes, incluye retiro de sobrantes y/o entrega a almacén de los elementos reutilizables.	un	45,00	\$ 5.728,00	\$ 257.760,00
1,04	Desmante de luminarias incrustadas al cielo raso, incluye retiro de sobrantes y/o entrega a almacén de los elementos reutilizables.	un	50,00	\$ 23.102,00	\$ 1.155.100,00
1,05	Demolición sección poyo en concreto, incluye pulida de filos y retiro de escombros. (Recepción de muestras, lab. De Serología).	m2	0,90	\$ 35.671,00	\$ 32.104,00
1,06	Demolición de muro para abertura de vano 1.10x1.50 verificar medidas. Incluye retiro de sobrantes al botadero autorizado y/o al almacén. (Sala de neveras - necropsia).	m2	4,00	\$ 11.419,00	\$ 45.676,00
2,00	CIELO RASO EN DRYWALL				\$ 4.503.049,00
2,01	Mantenimiento y reparación de cielo raso en drywall 6mm, incluye desmante, corte y ajuste de vanos. Incluye reemplazo de la estructura de soporte de ser necesario; incluye cinta malla, masilla, placa yeso y la totalidad de los elementos necesarios para su correcta instalación. Color blanco, dos (2) manos. Incluye resanes, filos y dilataciones.	m2	83,03	\$ 54.234,00	\$ 4.503.049,00
3,00	MUROS EN DRYWALL, SUPERBOARD O ETHERBOARD				\$ 16.593.565,00
3,01	Mantenimiento de muros en superboard o etherboard o drywall, incluye reemplazo de la estructura de soporte de ser necesario; incluye cinta malla, masilla, placa yeso y la	m2	267,83	\$ 54.234,00	\$ 14.525.492,00

	totalidad de los elementos necesarios para su correcta instalación.				
3,02	Mantenimiento de muros en superboard o etherboard o drywall, incluye reemplazo de la estructura de soporte de ser necesario; incluye cinta malla, masilla, placa yeso y la totalidad de los elementos necesarios para su correcta instalación. Incluye desmonte e instalación de espejo existente. (baño damas - baño caballeros)	m2	29,64	\$ 54.234,00	\$ 1.607.496,00
3,03	Suministro e instalación de muro en superboard e=10mm dos caras, cal 24, estructurado @40,5cm. Incluye todos los elementos de instalación. (Coordinación Laboratorios).	m2	3,31	\$ 139.147,00	\$ 460.577,00
4,00	MUROS EN CONCRETO				\$ 4.823.634,00
4,01	Reparación de humedades, pañete y aplicación impermeabilizante. Suministro y aplicación de recubrimiento acrílico impermeable de alto desempeño sobre superficies con acabado en concreto y/o mortero (impermeabilización).	m2	95,06	\$ 50.743,00	\$ 4.823.634,00
5,00	PISOS				\$ 2.793.735,00
5,01	Mantenimiento de piso en granito. Incluye pulido, limpieza y retoque de mediacaña.	m2	117,74	\$ 23.728,00	\$ 2.793.735,00
6,00	PUERTAS				\$ 3.598.472,00
6,01	Adecuación, ajuste, nivelación y mantenimiento de Puerta de emergencia en vidrio. Incluye cambio de visagras, desmonte y monte, ajuste de pibotes e instalacion de empaques plásticos, y demás materiales y, demas ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la puerta. (Área Cuarto Frio - Cuarto De Neveras).	Gl	1,00	\$ 234.675,00	\$ 234.675,00
6,02	Suministro e instalación de puerta en aluminio 2 hojas. Medidas aproximadas 1.36 x 2.44m (Verificar Medidas). Puerta de 2 hojas. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, como bisagras, como empaques, sistema de apertura y cierre, etc. Incluye gato hidráulico, manija tipo pesado, marco en aluminio, pintura electroestática blanca. Debe cerrar perfectamente sin espacios. (Área Cuarto Frio - Cuarto De Neveras)	und	1,00	\$ 2.253.047,00	\$ 2.253.047,00
6,03	Suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada cal 18, puerta lisa 1 hoja. Medidas 1.00 x 2.20m (Verificar Medidas). Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, cerradura tipo pesado, marco en lámina galvanizada cal 18, pintura electroestática gris (verificar color, que corresponda con el de las demás pertas del laboratorio) debe contener anticorrosivo. Debe cerrar perfectamente sin espacios. (Área Cuarto Frio - Cuarto De Neveras)	und	1,00	\$ 643.002,00	\$ 643.002,00
6,04	Suministro e instalación puerta (1/2 hojas) en vidrio templado de 8mm, aproximadamente de 1m*1.90m, incluye película papel mate y accesorios. (Lab. De Necropsia)	m2	1,90	\$ 246.183,00	\$ 467.748,00
7,00	MESONES				\$ 1.237.178,00
7,01	Mantenimiento de mesones en granito. Incluye pulido, limpieza y retoque de mediacaña.	m2	52,14	\$ 23.728,00	\$ 1.237.178,00
8,00	PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA				\$ 43.314.742,00
8,01	Rasqueteada y lijada de muros y cielo raso.	m2	743,92	\$ 5.942,00	\$ 4.420.373,00
8,02	Suministro e instalación de estuco para interiores, 1 mano de pintura tipo 2 para fondo en muros y cielo raso. Incluye Filos, cintas y dilataciones.	m2	743,92	\$ 12.761,00	\$ 9.493.163,00
8,03	Suministro y aplicación de pintura acrílica alta asepsia, de uso interior y exterior, desarrollado para ambientes que requieran lavado y desinfección rutinaria y un alto nivel de higiene. Color blanco, dos (2) manos. Incluye resanes, filos y dilataciones.	m2	743,92	\$ 39.522,00	\$ 29.401.206,00
9,00	VIDRIOS				\$ 154.404,00
9,01	Suministro e instalación de vidrio 4mm para ventanas, incluye desmonte de vidrios, mantenimiento y limpieza.	m2	2,40	\$ 64.335,00	\$ 154.404,00
10,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 8.187.705,00
10,01	Suministro e instalación de luminaria de 60x60 cm LED de 40W 6500K 120V, incluye elementos de sujeción y demás para su correcta instalación. Incluye certificado de producto. Incluye derivadores tipo tornillo para las conexiones 3m, 3 por cada luminaria. Incluye marco en aluminio.	un	20,00	\$ 144.056,00	\$ 2.881.120,00
10,02	Suministro e instalación de luminaria de 30x30 cm LED de 18W 6500K 120V, incluye elementos de sujeción y demás para su correcta instalación. Incluye certificado de producto. Incluye derivadores tipo tornillo para las conexiones 3m, 3 por cada luminaria. Incluye marco en aluminio.	un	15,00	\$ 75.096,00	\$ 1.126.440,00
10,03	Suministro e instalación de luminaria de 1,20x0,3 m LED de 40W 6500K 120V, incluye elementos de sujeción y demás para su correcta instalación. Incluye certificado de producto.	un	15,00	\$ 112.644,00	\$ 1.689.660,00

	Incluye derivadores tipo tornillo para las conexiones 3m, 3 por cada luminaria. Incluye marco en aluminio.				
10,04	Suministro e instalación de tomacorriente blanca, doble de 15 A con polo a tierra, Leviton, incluye elementos de fijación y demás para su correcta instalación. Incluye certificado de conformidad.	un	25,00	\$ 22.025,00	\$ 550.625,00
10,05	Suministro e instalación de tomacorriente naranja doble de 15 A, elementos de fijación y demás para su correcta instalación. Incluye certificado de conformidad.	un	20,00	\$ 34.257,00	\$ 685.140,00
10,06	Tubería en emt de 1/2 y/o de 3/4, para ajustes, cambios, reorganización y distribución de cables sueltos en techos, incluye cajas rawelt, conectores de resorte y cinta aislante.	ml	40,00	\$ 31.368,00	\$ 1.254.720,00
11,00	AIRES ACONDICIONADOS				\$ 6.308.258,00
11,01	Suministro e instalación de salida monofásica, con protección de 1*20, en tubería emt, incluye caja ratwell 5800 con cable 12 AWG, libre de alógenos fase neutro y tierra, para instalación de cortina de aire.	m	15,00	\$ 113.583,00	\$ 1.703.745,00
11,02	Suministro e Instalación cortina de aire Caf 48 Bajo Nivel Ruido Alcance 4mt, incluye sistema de sujeción y anclaje. Incluye instalación de punto eléctrico.	und	1,00	\$ 1.792.823,00	\$ 1.792.823,00
11,03	Mantenimiento de aires acondicionados, incluye limpieza detallada, limpieza de serpentinas, revisión de gas refrigerante y demás elementos para su debido funcionamiento.	un	7,00	\$ 195.156,00	\$ 1.366.092,00
11,04	Suministro e instalación de Bomba de condensado para manejo de agua, capacidad de 40 litros por hora, operativa a 110v/220v, incluye instalación con elementos de sujeción al lateral de cada uno de los aires acondicionados, salidas sanitarias, y punto eléctrico.	un	7,00	\$ 206.514,00	\$ 1.445.598,00
12,00	VARIOS				\$ 12.248.426,00
12,01	Suministro e instalación de Láminas de control solar nano cerámica al 70% para ventanas. Aumento de la eficiencia energética, Enfriamiento, Mejora del rendimiento solar, Rechazo de UV, Rechazo de calor, Reducción de desvanecimiento, Reducción del calor solar, Reducción del deslumbramiento. Inc. limpieza y mantenimiento de ventana existente.	m2	47,47	\$ 187.320,00	\$ 8.892.080,00
12,02	Instalación media caña en PVC blanco de 9cm en muros de mesones, parte inferior. Incluye riel de anclaje y tapa mediacaña. Incluye tornillos, uniones, y demás accesorios para una correcta instalación.	ml	52,14	\$ 28.070,00	\$ 1.463.570,00
12,03	Aseo general y limpieza de Áreas intervenidas.	m2	231,66	\$ 5.182,00	\$ 1.200.462,00
12,04	Cargue manual y retiro de escombros volqueta m3. Incluye certificado a la escombrera autorizada. Incluye certificados.	m3	14,00	\$ 49.451,00	\$ 692.314,00

	TOTAL, COSTOS DIRECTOS				\$ 107.214.596,00
	ADMINISTRACIÓN	%	21%		\$ 22.515.065,00
	IMPREVISTOS	%	2%		\$ 2.144.292,00
	UTILIDAD	%	7%		\$ 7.505.022,00
	TOTAL, AIU		30%		
	IVA SOBRE UTILIDAD		19%		\$ 1.425.954,00
	TOTAL, OBRA				\$ 140.804.929,00

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$140.804.929,00)** incluido el A.I.U y todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6625** expedidos el 14 de enero de 2025 expedido por el Grupo de Gestión Financiera del ICA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación, está respaldada con el respectivo CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **6625** expedidos el 14 de enero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del **ICA**. Su imputación presupuestal se hará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL			
Código BPIN		202300000000143			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
6625	C-1707-1100-6-30204A-1707005-02 ADQUIS. DE BYS - LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD CON MANTENIMIENTO - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	10	25PAA-OFN-151-BS Mantenimiento de la infraestructura física del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario de Armenia	\$150.000.000	\$140.804.929,00
TOTAL	\$ 140.804.929,00				

CLÁUSULA OCTAVA- CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto

CLÁUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO: El ICA pagará al contratista el valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 140.804.929,00)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 6625, a través del Grupo de Gestión Financiera con sede en Bogotá D.C. Los pagos serán realizados de la siguiente manera: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá DC, con la presentación de **ACTAS PARCIALES DE OBRA**, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor; dichas actas de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al corte de ejecución de las obras y las cantidades de obra y, valores consignados en las respectivas actas, son de responsabilidad exclusiva del Supervisor del contrato y del Contratista. **Los pagos serán realizados mediante actas parciales de avance de obra, que evidencien por lo menos el diez por ciento (10%) de avance de obra.** Para efectos del último pago, debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá entregar toda la documentación exigida por el interventor y/o supervisor cumpliendo con los requisitos exigidos dentro del documento “Procedimiento gestión de pagos presupuestales” vigente durante la ejecución del contrato. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista adjudicatario del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA- OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA. A) GENERALES: Dentro del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar y de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma, en la plataforma SECOP II.
12. Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.
13. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.
14. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la

suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

15. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
16. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para el cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
17. Actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
18. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
19. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
20. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil (cuando aplique).
21. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.
23. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
24. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
25. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
26. El ICA se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a valores adicionales a los ya contemplados para el perfil.
27. Teniendo en cuenta el Análisis del Sector y considerando principalmente las poblaciones definidas como vulnerables como sus intersecciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del decreto 1082 de 2015; el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA procederá a exigir la inclusión en la minuta del contrato derivado del proceso que se adelante la siguiente obligación: Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del 5%, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El interventor o supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor o supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará lo pertinente en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

28. Las demás inherentes al objeto del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas dentro del **ANEXO No. 01 – ANEXO TÉCNICO** el contratista deberá darles cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el Anexo No.1 - Anexo Técnico, los estudios previos, el pliego de condiciones, y la propuesta presentada.
2. Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe de dicha verificación, dentro en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio. El informe deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Anexo 1. - Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas
3. Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en el desarrollo de los trabajos LOS CUALES SERÁN EJECUTADOS PREVIA REVISIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista.
4. Presentar al supervisor del contrato en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio. ii). Herramientas y equipos: como herramienta menor, elementos de protección personal EPP, llana, espátula, y demás herramientas y equipos de acuerdo con la necesidad de cada actividad; iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas. Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos costos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas. Adicionalmente es necesario elaborar el respectivo cuadro de cuadrillas, el cual se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas, etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU. Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero

si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género. EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL AL PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA.

5. Presentar cronograma de obra por capítulos detallado, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project o similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido por la entidad y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El cronograma de obra se entregará al supervisor en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato previa suscripción del acta de inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la supervisión.
6. Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborará en el proyecto, el cual deberá contener: Nombre, cédula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de afiliación y de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL). Toda persona que labore dentro del proyecto debe estar vinculada a la empresa.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que la supervisión solicite para verificar la calidad de las obras, los materiales y demás elementos instalados en la misma, en laboratorios certificados y aportarse el resultado de esas pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida (cuando aplique).
8. Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser entregada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, al supervisor del contrato quien deberá aprobar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador (para los casos en que aplique).
9. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
10. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas en los anexos técnicos correspondientes y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia. Los costos en que se incurra serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, previa aprobación de la supervisión.
11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y/o por chalecos o uniformes.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
13. Hacer la limpieza de las zonas aledañas a la obra de manera constante a fin de prevenir

posibles daños o accidentes de las personas que transiten por allí.

14. Presentar a la supervisión del contrato, certificado de disposición final de escombros.
15. Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.
16. Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el supervisor le puede exigir por escrito un plan de contingencia en el que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el ICA.
17. Adecuar las instalaciones que requiera como campamento de obra, bodegas, almacenes, etc., y proveer la vigilancia que éstas requieran. Así mismo, al terminar las actividades contratadas, deberá dismantelar los campamentos provisionales y entregarlos en estado mejor o igual a como se le entregaron.
18. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.
19. Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la obra tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, planos de trabajo y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos en el AIU de su propuesta.
20. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas de inicio, parciales y de recibo y liquidación final de obra.
21. Presentar al supervisor informes quincenales del avance de obra, mensuales e informe final de obra en medio magnético. La información mínima que debe contener cada informe se encuentra especificado en el Anexo 1. Anexo especificaciones mínimas.
22. Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el supervisor del contrato. Esta bitácora deberá ser entregada previa suscripción del acta de recibo.
23. Asistir a los comités semanales, con el supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga.
24. Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerite y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
25. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
26. Documentar todas las solicitudes de cambios que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, de forma que se tenga trazabilidad sobre las solicitudes de cambio aprobadas e implementadas, y su impacto en el proyecto.
27. Cada vez que se realice alguna modificación a las cantidades de las actividades iniciales o se deba ejecutar una obra no prevista, se deberá diligenciar el formato de la entidad y ser aprobado por la entidad.
28. Medir y monitorear el progreso de las actividades del proyecto en términos de tiempo y presupuesto, usando indicadores cuantificables e informando de cualquier desviación

prevista a la supervisión, para implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias que permitan la comprensión del proyecto dentro de la línea de tiempo establecida.

29. Entregar al supervisor las memorias de cálculo, los planos de diseño y los planos récord de obra, los cuales deberán adjuntarse al informe final y serán documentos necesarios para la suscripción del acta de recibo.
30. Entregar al supervisor las fichas técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico (cuando aplique).
31. Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a juicio de la supervisión sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.
32. Realizar los cerramientos necesarios y tomar las medidas pertinentes para que la obra no afecte la prestación del servicio en la oficina local (cuando aplique).
33. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
34. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado a la supervisión con cada corte de obra o cuando esta lo requiera.
35. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del ICA o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos.
36. Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal a la seguridad, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la supervisión, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema de seguridad social todo el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.
37. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley, del personal utilizado para la ejecución de la obra, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran.
38. Presentar a la supervisión para su aprobación mediante oficio, los soportes y facturas donde se demuestre la necesidad y justificación referente al valor del imprevisto sobre los costos relacionados del AIU; los cuales deben presentar en todos los casos, un descargo y/o soportabilidad que acredite el uso de estos recursos frente al ordenador del gasto. De no allegar la información requerida, o si la misma no está aprobada por la supervisión, no se realizará el pago de dicho concepto.
39. En ningún caso, el Contratista podrá realizar modificaciones a las obligaciones, cláusulas, cantidades, montos y/o pagos pactados en el Contrato y deberán mantener bajo su riesgo los valores pactados en la Propuesta Económica. Sin embargo, de requerir algún cambio sobre las obligaciones cláusulas, cantidades, montos y/o pagos, deberá realizar la solicitud por escrito a la Supervisión contractual, quienes realizarán la evaluación de las respectivas modificaciones contractuales a que haya a lugar.

Obligaciones Generales Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.

2. Obtener y cumplir con los permisos, licencias y autorizaciones ambientales requeridas (cuando aplique).
3. Entregar Plan de Manejo Ambiental de Obra y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), dentro de los cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato previa suscripción del acta de inicio, para mitigar los efectos ambientales y en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad legal vigente. El PMA deberá ser aprobado por el Interventor o el Supervisor y el ICA.
4. Presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST dentro de los cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.
5. Garantizar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental del ICA en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
6. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales competentes expidan

Obligaciones Específicas Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Presentar a la interventoría o a la supervisión del contrato, certificado de aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas ambientales establecidas en el anexo técnico establecido por el ICA.
3. Presentar informe en el primer mes de ejecución del contrato la clasificación de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales generados, para así, evidenciar los residuos susceptibles de aprovechamiento y no susceptibles de aprovechamiento.
4. Disponer de todos los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato en sitios de disposición final de RCD autorizadas por las entidades ambientales, que debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente como gestor de RCD. Para lo anterior, el contratista presentará debidamente seleccionado los residuos a la interventoría o a la supervisión, quien determinará si hay residuos a ser reutilizados o se debe realizar la disposición final.
5. Realizar una presentación en formato digital semanal ante los comités pertinentes, detallando el progreso de la obra en los aspectos financieros, administrativos, de seguridad y salud ocupacional (SST), así como en los temas ambientales. Esta presentación deberá incluir información fotográfica actualizada y detallada sobre el estado de avance en cada una de estas áreas, proporcionando a los comités una visión integral del desarrollo del proyecto.
6. Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.
7. Responder ante el interventor o el supervisor y el ICA todas las observaciones realizadas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental de la obra, manejo de personal y las demás inherentes al contrato.
8. Al finalizar la obra de construcción, adecuación, demolición y/o de mantenimiento, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones ambientales solicitadas por el ICA
9. Cumplir con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato conforme a la normatividad ambiental vigente demás y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final.

- 10. Realizar la Gestión Integral de los residuos Peligros o desechos peligrosos conforme a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 y Decreto 4741 de 2005.
- 11. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.
- 12. Si existe una diferencia del consumo de agua y/o energía (mayor consumo) con respecto al histórico de consumo en la sede, esta diferencia será cobrada al contratista, la supervisión será el encargado de verificar las diferencias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Además de las obligaciones propias de este contrato, el **ICA** se obliga en especial con lo siguiente:

- 1. Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- 2. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
- 3. Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
- 4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
- 5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
- 6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- 7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
- 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
- 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 10. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
- 11. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, (Atender lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3.) para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT. 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			DESCRIPCIÓN
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	

Cumplimiento del contrato:	Equivalente al 20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato	Por un término no inferior a cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción. La suficiencia de la garantía, en relación con el tiempo fue modificada en atención al inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se ha observado en procesos anteriores que las aseguradoras no brindan este amparo con vigencia de 5 años, debido a que las actividades que se ejecutan en desarrollo del objeto a contratar no son susceptibles de asegurarse como si se tratara de una obra pública de infraestructura para la cual se concibió la norma. Y en razón a que la obra a ejecutar corresponde a adecuación y mantenimiento y no construcción.
Responsabilidad civil extracontractual (RCE)	200 SMMLV para contratos con valor ≤1.500 SMMLV	Durante toda la ejecución del contrato	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cuanto al amparo de estabilidad de la obra y el periodo de garantía el Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El **CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El **CONTRATISTA** procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el **ICA** le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el **CONTRATISTA** no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del **ICA**, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del **CONTRATISTA** mediante notificación escrita que le enviará

dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Respecto de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual esta póliza solamente se podrá pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El **CONTRATISTA** deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS DEL**

CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** tiene derecho a: 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. 2. Recibir oportunamente la totalidad de la información de carácter técnico, legal, social, ambiental etc., necesarios para el desarrollo de los trabajos. 3. Tener respuesta oportuna a sus requerimientos necesarios para la ejecución de los trabajos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-**

RESPONSABILIDAD: EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al **ICA** en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener al **ICA** indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- MULTAS: El **ICA** tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018..En virtud del presente Contrato, el **CONTRATISTA** pacta con la entidad la imposición de multas en la cuantía que a continuación se describe, así: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por atraso imputable al Contratista en iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 3. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 4. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 5. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 7. Se impondrá una multa equivalente a Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.8. Se causarán multas equivalentes a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al

momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del **CONTRATISTA**, sin que estas hayan sido notificadas al **ICA**. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del **CONTRATISTA**, se causarán las siguientes multas: **CAUSALES**: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el **CONTRATISTA** no entrega la información completa que le solicite el SUPERVISOR, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el **CONTRATISTA** demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 4. Por atraso imputable al **CONTRATISTA** en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el **CONTRATISTA** no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al **CONTRATISTA** se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al **CONTRATISTA** se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al **CONTRATISTA** se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el **CONTRATISTA** incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al **CONTRATISTA** de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** En caso de que el **CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO QUINTO.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 20% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-**

CLÁUSULA PENAL. - En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el **ICA** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO TERCERO.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como lo son TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES, DECLARATORIA DE CADUCIDAD, de acuerdo con los Artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es independiente del **ICA**, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ICA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL ENTRE EL ICA Y EL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el **CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y el **ICA** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El

CONTRATISTA solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del **ICA**. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. El **ICA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del **CONTRATISTA**. El **ICA** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LUGAR DE EJECUCION: presente proyecto se llevará a cabo en la sede ICA: Laboratorio de Diagnóstico Veterinario, seccional Armenia – Quindío, Avenida Bolívar 28 Norte, Sector Regivit. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SUPERVISION**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por EL ICA a través de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.6 y 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, quien cumple con la función para desempeñar dicha labor; La supervisión del contrato la ejercerá Cargo:

Profesional Especializado Grado 18 del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento o quien haga sus veces; Profesional Especializado código 2028 Grado 12 del Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario o quien haga sus veces y Gerente Seccional Quindío o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través del personal relacionado anteriormente, o quienes hagan sus veces en el cargo, quienes tendrán además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en los numerales 2.2.6 y 2.2.7 del Manual de Contratación de la entidad, quién cumple el perfil para desempeñar dicha labor. Cada supervisor responderá de manera independiente por lo solicitado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor (es) deberá verificar que las pólizas que amparan el contrato se encuentren cargadas por parte del **CONTRATISTA** en la plataforma transaccional de SECOP II e informarle al Grupo de Gestión Contractual para efectos que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de plazo y valor del contrato en los términos previamente solicitados al **CONTRATISTA**, proceda con la verificación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo; así mismo, operará en caso de que sea solicitada la oportuna modificación de la póliza que amparo la ejecución del contrato en caso de prórroga o adición del valor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-**

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución de las obligaciones del contrato podrán suspenderse de manera temporal y parcial o total, únicamente en los siguientes eventos: **A.** Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, debidamente acreditadas por el contratista con el material probatorio correspondiente, que afecten de manera parcial o total la ejecución de las obligaciones contractuales. **B.** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Instituto Colombiano Agropecuario ni deriven mayores costos. La solicitud de suspensión elevada por el contratista invocando alguna de las causales de los literales anteriores, deberá presentarse a la supervisión o interventoría (según corresponda) inmediatamente al presentarse las circunstancias que la originan, quien deberá realizar el análisis correspondiente y emitir concepto de viabilidad técnica, financiera y jurídica, para verificación de la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar por escrito en acta suscrita por el contratista, supervisor o interventor (según corresponda) y el ordenador del gasto, para la publicidad y trámite correspondiente en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la estabilidad de la obra, EL CONTRATISTA y supervisor deberán informar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio del suceso al **ICA**, por escrito y usando el medio más

expedito. Si una vez estudiado el caso el supervisor concluyen que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría y el Manual de contratación de la entidad aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del supervisor y el ICA, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual de contratación aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato. Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionarán en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento de este, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita del ICA. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL ICA, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que EL ICA, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL ICA, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA- PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES: De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el ICA aplicará el procedimiento correspondiente y tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado de debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente ; si el ICA

establece que existe incumplimiento, que amerita la declaratoria de caducidad, la imposición de multa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, las partes pactan que de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, hará efectiva la garantía única y su respectivo amparo, entre otras de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como, lo indicado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del **ICA** o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el **CONTRATISTA** está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **ICA** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el **ICA** comparta o suministre. 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **ICA**. 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **ICA**. 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental. 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: **EL CONTRATISTA** se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DE LA RESPONSABILIDAD CON AUTORIDADES AMBIENTALES:** En el evento que, al **ICA**, le fuere impuesta una multa por la Autoridad Ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos de este fuere responsabilidad del **CONTRATISTA** efectuar el pago a nombre de la entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- IMPUESTOS:** Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, son a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de tributos, el **ICA**, practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuviere lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante; de lo anterior, el **CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante el **ICA** por cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración subcontratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente contrato, se acudirá previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 70 de la ley 80 de 1993. Asimismo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas debido a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del

presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y aprobación de los documentos previstos como posteriores a la adjudicación, presentación de correcciones y/o subsanaciones en los términos allí establecidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA**, con copia a la entidad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **a).** Estudios previos; **b).** Matriz de riesgos; **c).** propuesta económica presentada. **d).** Pliego de condiciones; **e).** Anexos; **f).** CDP No. **6625** expedidos el 14 de enero de 2025 y demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato es decir dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA SEGUNDA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA TERCERA- DECLARACIONES: LAS PARTES** declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA CUARTA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **ICA**, en la Avenida Carrera 20 No. 82 – 20 Edificio Neo Point piso 7 o al correo electrónico contactenos@ica.gov.co, ii) Al Contratista, en la CL 9 N 12 12 AP 303 Armenia y al correo electrónico Ingmariosotob@hotmail.com.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

*Proyectó: Lizeth Judith Choconta Solano - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Andrés Álvarez Muñetón- Abogado Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz- Coordinador (E) Grupo de Gestión Contractual
Revisó: María Alejandra Mora Cipagauta – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Jeison Julián Moreno Vargas– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Sarmiento Alvarado – Abogada Gerencia General*

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

1. TIPO DE INFORME:					
ACTA E INFORME No.			1		
Periódico:	Septiembre - Octubre	x	Final:	(Mes/período/pago)	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:		GGC-059-2025		de 2025	
Tipo de contrato: Obra.					
Objeto: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE ARMENIA".					
Supervisor / Interventor:		KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDÁZURI			
Contratista:		HÉCTOR MARIO SOTO BETANCOURTH			
Valor total del contrato/orden/convenio:		\$ 140.804.929			
Plazo de ejecución:		Hasta el 24 de noviembre de 2025			
Fecha inicio de ejecución:		25	de	Agosto	de 2025
Fecha de terminación del contrato:		24	de	Noviembre	de 2025
EN EJECUCIÓN:	x	TERMINADO:		LIQUIDADO:	
				POR LIQUIDAR:	

INFORMACIÓN FINANCIERA:					
CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
6625	2025-01-14	\$150.000.000	1262725	2025-07-15	\$140.804.929

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:					
Tipo: (Marque con una X)		Bancaria:		Póliza de seguro: x	
Garante:			Aseguradora Solidaria de Colombia		
Identificación de la garantía única:		580 74 994000027983 580 47 994000093152	Fecha de aprobación:		Fecha

Póliza No. 580- 74- 994000027983

AMPAROS	x	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	x	15/09/2025	25/10/2025	\$284.700.000

Póliza No. 580 47 994000093152

AMPAROS	x	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.				
Cumplimiento.	x	25/08/2025	25/05/2026	\$28.160.985
Pago de salarios y prestaciones.	x	25/08/2025	25/11/2028	\$14.080.492
Calidad.	x	Ver nota aclaratoria		\$28.160.985
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otro:				

***** NOTA ACLARATORIA *****

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, TIENE VIGENCIA DE (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		Tiempo (días calendario)			
1					
Nueva fecha de terminación:		día	de	mes	de año

Adiciones		CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación	Valor de la adición (\$)			
1				
Valor total final:		\$ Valor		

Suspensiones	
Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1 24 de octubre de 2025	(Desde el 24 de octubre de 2025 hasta el 24 de noviembre de 2025) TREINTA 30 días

Modificaciones	
Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1	

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	\$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:
--

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ No ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	140.804.929,00	59,68%
Valor Adiciones (10)	0,00	
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	140.804.929,00	
Valor pagado (11)	0,00	
Valor en trámite (PERIODO ó N° FACTURA) (12)	84.031.521,63	
Nota débito + ND (13)	Numero 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero 0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)	84.031.521,63	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	84.031.521,63	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)	56.773.407,37	

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:	Saldo por liberar:
---	-----------------------	--------------------

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								\$	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO X
Valor y justificación: (¿Por qué?)	\$	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	SI X	NO
Marque con una X		

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	\$
Aportes al sistema de pensiones	\$
Aportes a ARL	\$

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	59,68%
---	--------

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1.	Cumplir a cabalidad con el Anexo No.1 - Anexo Técnico, los estudios previos, el pliego de condiciones, y la propuesta presentada.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: La supervisión verificó que la ejecución de actividades se desarrolla conforme al Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas. Los trabajos de reparación de muros, cielorrasos, instalaciones eléctricas y acabados cumplen con los estándares de calidad, materiales y procedimientos constructivos definidos. Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
2.	Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe de dicha verificación, dentro en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio. El informe deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Anexo 1. - Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Se allega informe técnico de verificación de cantidades y condiciones de sitio, mediante el cual el contratista de obra manifiesta que, para poder proceder con las actividades de adecuación de interiores, es fundamental tomar las siguientes acciones previas: Reparación integral de la cubierta: Es necesario proceder con la reparación de las filtraciones en la cubierta antes de continuar con cualquier otra actividad; Secado de las superficies interiores: Se debe permitir un período adecuado de secado para las paredes interiores afectadas por la humedad, que podría ser de 20 a 30 días una vez resueltas las filtraciones en



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA



		la cubierta; Revisión de la instalación de nuevas láminas en la cubierta: Es importante realizar una revisión detallada de las condiciones estructurales de la cubierta para evitar futuras filtraciones y daños en las superficies interiores; Ubicación y cantidad de luminarias: Es necesario determinar los puntos correctos de instalación para las lámparas de 0.30 x 1.20 ya que se realizó el recorrido por parte del contratista y no se encontraron en sitio, así mismo revisar las cantidades de las lámparas de (0.30x0.30) y (0.60x0.60) porque dentro del presupuesto se encuentran contempladas 15 de (0.30x0.30) se realizó el conteo por parte del contratista y se encontraron 24 lámparas instaladas de (0.30x0.30), ya que estas no están acordes con lo establecido en el contrato del mismo modo revisar las lámparas de 0.60x0.60 ya que estas tampoco coinciden con las cantidades estipuladas en el contrato que son 15 de (0.60x0.60) en el conteo que se realizó se encontraron 13 lámparas de (0.60x0.60) menos cantidad de lo contractual; Inspección de las instalaciones: Se debe hacer una inspección completa del estado de la cubierta, para garantizar la durabilidad de actividades a realizar por parte del contratista y así poder dar cumplimiento a lo establecido en el contrato. De igual manera supervisar el secado adecuado de las paredes y el cielo raso, que debe ser de 20 a 30 días por temas de filtraciones de la cubierta confirmando que las medidas correctivas previamente implementadas han sido eficaces; Se debe determinar por parte de la entidad el alcance definitivo del proyecto, teniendo en cuenta que no podemos sobrepasar los límites de lo pactado en el contrato de obra número de contrato No. GGC-059-2025 contrato entre HÉCTOR MARIO SOTO BETANCOURTH y El instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Se mantienen controles comparativos con base en el balance actualizado. Entrega producto Si _X_ No ____ Ubicación:
3.	Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en el desarrollo de los trabajos LOS CUALES SERÁN EJECUTADOS PREVIA REVISIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Se mantiene comunicación constante con el supervisor del ICA mediante oficios técnicos y actas de comité. No se han ejecutado cambios sin autorización. Entrega producto Si ____ No ____ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
4.	Presentar al supervisor del contrato en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio. ii).	Porcentaje (%) de avance: 59,68%



ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA



	Herramientas y equipos: como herramienta menor, elementos de protección personal EPP, llana, espátula, y demás herramientas y equipos de acuerdo con la necesidad de cada actividad; iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas. Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos costos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas. Adicionalmente es necesario elaborar el respectivo cuadro de cuadrillas, el cual se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas, etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU. Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género. EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL AL PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA.	Descripción del avance: La supervisión revisó los APU presentados previo al acta de inicio, encontrando coherencia entre rendimientos, insumos y costos unitarios. No se han requerido ajustes posteriores.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
5.	Presentar cronograma de obra por capítulos detallado, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project o similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido por la entidad y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El cronograma de obra se entregará al supervisor en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato previa suscripción del acta de inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la supervisión.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: La supervisión revisó y aprobó el cronograma presentado por parte del contratista, el cual se encuentra actualizado.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
6.	Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborará en el proyecto, el cual deberá contener: Nombre, cédula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de afiliación y de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL). Toda persona que labore dentro del proyecto debe estar vinculada a la empresa.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Se verificaron afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social (EPS, ARL y pensión) de la totalidad del personal activo en obra. No se reportan inconsistencias.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
7.	Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que la supervisión solicite para verificar la calidad de las obras, los materiales y demás elementos instalados en la misma, en laboratorios certificados y aportarse el resultado de esas pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida (cuando aplique).	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: A la fecha no se ha requerido realizar ensayos de laboratorio, pruebas adicionales para verificar la calidad de las obras, los materiales y demás elementos instalados en la misma, en laboratorios certificados y aportarse el resultado de esas pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida. Se realiza verificación visual de acabados.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.



ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA



8.	Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser entregada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, al supervisor del contrato quien deberá aprobar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador (para los casos en que aplique).	Porcentaje (%) de avance: N/A
		Descripción del avance: No se ha requerido la elaboración de ensayos o pruebas. Entrega producto Si ___ No ___ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
9.	Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.	Porcentaje (%) de avance: 59,68%
		Descripción del avance: Se validaron facturas y procedencia legal de materiales de construcción; no se evidencian retrasos por desabastecimiento. Entrega producto Si <u>X</u> No ___ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
10.	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas en los anexos técnicos correspondientes y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia. Los costos en que se incurra serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, previa aprobación de la supervisión.	Porcentaje (%) de avance: 59,68%
		Descripción del avance: A la fecha no se han presentado no conformidades críticas; las observaciones menores fueron corregidas dentro de los plazos establecidos. Entrega producto Si <u>X</u> No ___ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
11.	Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y/o por chalecos o uniformes.	Porcentaje (%) de avance: 59,68%
		Descripción del avance: Se evidenció la implementación del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019 a través de los informes presentados por el contratista de obra. El personal usa EPP, se mantienen registros de capacitaciones y no se reportan incidentes. Entrega producto Si <u>X</u> No ___ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
12.	Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.	Porcentaje (%) de avance: 59,68%
		Descripción del avance: La supervisión constató la disposición periódica de residuos y la limpieza de las zonas intervenidas, de acuerdo con los lineamientos ambientales del ICA. Entrega producto Si <u>X</u> No ___ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
13.	Hacer la limpieza de las zonas aledañas a la obra de manera constante a fin de prevenir posibles daños o accidentes de las personas que transiten por allí.	Porcentaje (%) de avance: 59,68%
		Descripción del avance: Las áreas circundantes permanecen libres de residuos o material particulado; se realiza limpieza a las áreas que fueron entregadas conforme a la realización de actividades. Entrega producto Si <u>X</u> No ___ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
14.	Presentar a la supervisión del contrato, certificado de disposición final de escombros.	Porcentaje (%) de avance: 59,68%
		Descripción del avance: El contratista entregó certificados de disposición en escombrera autorizada, los cuales fueron verificados por la supervisión.

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA		 Instituto Colombiano Agropecuario
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
15.	Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Se han implementado medidas de protección temporal en acabados y mobiliario mientras continúan las actividades restantes. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
16.	Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el supervisor le puede exigir por escrito un plan de contingencia en el que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el ICA.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Se mantiene disponibilidad de personal y equipos según cronograma; no se evidencian retrasos críticos. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
17.	Adecuar las instalaciones que requiera como campamento de obra, bodegas, almacenes, etc., y proveer la vigilancia que éstas requieran. Así mismo, al terminar las actividades contratadas, deberá dismantelar los campamentos provisionales y entregarlos en estado mejor o igual a como se le entregaron.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: La supervisión verificó la instalación adecuada de bodegas y zonas de almacenamiento, cumpliendo condiciones de seguridad y orden. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
18.	Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Se mantiene el equipo técnico aprobado para los perfiles Residente de obra y SISO; no se han solicitado reemplazos por parte del contratista de obra. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
19.	Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la obra tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, planos de trabajo y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos en el AIU de su propuesta.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Se constató que los gastos administrativos son asumidos directamente por el contratista, conforme al AIU ofertado. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
20.	Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas de inicio, parciales y de recibo y liquidación final de obra.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Se suscribieron, Acta de inicio con fecha 25 de agosto de 2025, Acta de suspensión de fecha 24 de octubre de 2025 hasta 24 de noviembre de 2025 y Acta Parcial N.º 1 correspondiente al avance al 24 de octubre de 2025.	



ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA



		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
21.	Presentar al supervisor informes quincenales del avance de obra, mensuales e informe final de obra en medio magnético. La información mínima que debe contener cada informe se encuentra especificado en el Anexo 1. Anexo especificaciones mínimas.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Los informes quincenales y mensuales han sido entregados con la información técnica, fotográfica y financiera requerida. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
22.	Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el supervisor del contrato. Esta bitácora deberá ser entregada previa suscripción del acta de recibo.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: La bitácora diaria se encuentra diligenciada y firmada por el residente, con registro de actividades, novedades y decisiones tomadas para el correcto desarrollo de las actividades en obra. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
23.	Asistir a los comités semanales, con el supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Se ha mantenido una asistencia del 100% a los comités técnicos de obra convocados por la supervisión. En estas sesiones se verifican avances físicos, revisión de cronograma, control de cantidades y cumplimiento de condiciones de SST y ambientales. Se dejan actas firmadas con compromisos específicos y trazabilidad en la ejecución. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
24.	Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerite y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: El contratista ha gestionado la información técnica, económica y documental del proyecto bajo los lineamientos de confidencialidad establecidos por el ICA. No se registran filtraciones ni uso inadecuado de información contractual. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
25.	Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.	Porcentaje (%) de avance: N/A Descripción del avance: Durante la supervisión no se han evidenciado afectaciones, deterioros o daños a la infraestructura existente ni a bienes del ICA atribuibles a la ejecución del contrato. En consecuencia, esta obligación no aplica para el periodo evaluado. Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
26.	Documentar todas las solicitudes de cambios que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, de forma que se tenga trazabilidad sobre las solicitudes de cambio aprobadas e implementadas, y su impacto en el proyecto.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Las solicitudes de modificación de actividades o ajustes constructivos han sido radicadas mediante comunicaciones formales con soporte técnico y fotográfico las cuales están en revisión por parte de la supervisión. Cada solicitud se evalúa bajo criterios de impacto en tiempo, costo y alcance. Se mantiene registro en el sistema de control documental.

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
27.	Cada vez que se realice alguna modificación a las cantidades de las actividades iniciales o se deba ejecutar una obra no prevista, se deberá diligenciar el formato de la entidad y ser aprobado por la entidad.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Para el tema de modificaciones en cantidades de obra se deja el registro en los documentos correspondientes como balance de obra y acta parcial. En cuanto a la realización de actividades no previstas, fue remitida por el contratista la solicitud la cual está en revisión por parte de la supervisión para revisión, y ajuste o aprobación. El formato oficial del ICA se encuentra dispuesto y validado por la supervisión para su aplicación en caso de ajustes futuros. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
28.	Medir y monitorear el progreso de las actividades del proyecto en términos de tiempo y presupuesto, usando indicadores cuantificables e informando de cualquier desviación prevista a la supervisión, para implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias que permitan la comprensión del proyecto dentro de la línea de tiempo establecida.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: La supervisión realiza seguimiento técnico con base en el balance de obra Formato 4-983, confrontando cantidades ejecutadas, cronograma y recursos. El indicador global de cumplimiento físico se mantiene en 59,68 %, en correspondencia con el avance financiero reportado. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
29.	Entregar al supervisor las memorias de cálculo, los planos de diseño y los planos récord de obra, los cuales deberán adjuntarse al informe final y serán documentos necesarios para la suscripción del acta de recibo.	Porcentaje (%) de avance: N/A Descripción del avance: Esta obligación corresponde a la fase de cierre contractual y será exigible con la presentación del informe final y el acta de recibo definitivo. A la fecha del corte (24 de octubre de 2025), no aplica por tratarse de un informe parcial. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
30.	Entregar al supervisor las fichas técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico (cuando aplique).	Porcentaje (%) de avance: N/A Descripción del avance: Entrega producto Si ☐ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
31.	Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a juicio de la supervisión sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: No se han detectado incumplimientos en calidad o desempeño de materiales y equipos. La supervisión mantiene control mediante inspecciones técnicas y fichas de conformidad. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
32.	Realizar los cerramientos necesarios y tomar las medidas pertinentes para que la obra no afecte la prestación del servicio en la oficina local (cuando aplique).	Porcentaje (%) de avance: N/A Descripción del avance: Durante la ejecución de las actividades no se ha requerido implementar cerramientos o aislamientos, dado que los trabajos no interfieren con la operación del laboratorio ni con las áreas funcionales del ICA. Entrega producto Si ☐ No ☐ Ubicación:



ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA



		Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
33.	Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Las inspecciones técnicas realizadas evidencian que los accesos peatonales y vehiculares se mantienen en condiciones adecuadas. En caso de deterioro, el contratista cuenta con plan de mantenimiento preventivo para su reparación inmediata. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
34.	Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Este deberá ser presentado a la supervisión con cada corte de obra o cuando esta lo requiera.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: El contratista presentó el Balance de Obra Formato 4-983 con corte al 24 de octubre de 2025 , validado por la supervisión. El documento incluye cantidades contratadas, ejecutadas, mayores y menores cantidades, y proyección a la finalización del contrato. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
35.	Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del ICA o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Los requerimientos técnicos y administrativos radicados por el ICA han sido atendidos dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. No se reportan reclamos o peticiones de la comunidad relacionadas con la ejecución. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
36.	Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal a la seguridad, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la supervisión, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema de seguridad social todo el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: En sitio se conserva actualizado el archivo técnico con planos aprobados, cronograma vigente, permisos, pólizas y registros del personal afiliado a la seguridad social. La supervisión constató su cumplimiento durante visitas in situ. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
37.	Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley, del personal utilizado para la ejecución de la obra, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: La supervisión verificó que el contratista mantiene el cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de aportes y prestaciones. Se evidencia control de asistencia, seguridad social al día y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 50/1990 y Ley 100/1993. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
38.	Presentar a la supervisión para su aprobación mediante oficio, los soportes y facturas donde se demuestre la necesidad y justificación referente al valor del imprevisto sobre los costos relacionados del AIU; los cuales deben presentar en todos los casos, un descargo y/o soportabilidad que acredite el uso de estos recursos frente al ordenador del gasto. De no allegar la información requerida, o si la misma no está aprobada por la supervisión, no se realizará el pago de dicho concepto.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: No se han presentado gastos por concepto de imprevistos. La supervisión estableció que cualquier uso deberá contar con justificación técnica, soporte documental y aprobación previa del ordenador del gasto. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación:

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

		Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
39.	En ningún caso, el Contratista podrá realizar modificaciones a las obligaciones, cláusulas, cantidades, montos y/o pagos pactados en el Contrato y deberán mantener bajo su riesgo los valores pactados en la Propuesta Económica. Sin embargo, de requerir algún cambio sobre las obligaciones cláusulas, cantidades, montos y/o pagos, deberá realizar la solicitud por escrito a la Supervisión contractual, quienes realizarán la evaluación de las respectivas modificaciones contractuales a que haya a lugar.	Porcentaje (%) de avance: 59,68%
		Descripción del avance: No se han requerido modificaciones contractuales. Se mantiene seguimiento a las condiciones originales del contrato. La supervisión continuará controlando la ejecución dentro de los parámetros técnicos, financieros y administrativos aprobados.
		Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.

5.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: (Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.			N/A SI X NO

5.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:		
Nº	Obligaciones ambientales del Contratista	Estado de avance de la obligación
1.	Presentar a la interventoría o a la supervisión del contrato, certificado de aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.	Porcentaje (%) de avance: 59,68%
		Descripción del avance: El contratista entregó certificados parciales de disposición final en escombrera autorizada y registro de residuos ordinarios. No se han generado residuos peligrosos o RAEE durante esta etapa de mantenimiento. La supervisión verificó la validez de los certificados conforme a la Resolución 472 de 2017.
		Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
2.	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas ambientales establecidas en el anexo técnico establecido por el ICA.	Porcentaje (%) de avance: 59,68%
		Descripción del avance: Se cumple con los lineamientos del numeral 3.3 del Anexo 1: segregación de residuos, manejo de aguas residuales, control de polvo y ruido. La supervisión constató la instalación de puntos ecológicos y el control de emisiones.
		Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
3.	Presentar informe en el primer mes de ejecución del contrato la clasificación de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales generados, para así, evidenciar los residuos susceptibles de aprovechamiento y no susceptibles de aprovechamiento.	Porcentaje (%) de avance: 59,68%
		Descripción del avance: El contratista radicó el informe técnico de clasificación inicial, con identificación de materiales aprovechables (escombros, chatarra y cartón). Se verificó su correspondencia con el plan de manejo ambiental.
		Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA		 Instituto Colombiano Agropecuario
4.	Disponer de todos los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato en sitios de disposición final de RCD autorizadas por las entidades ambientales, que debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente como gestor de RCD. Para lo anterior, el contratista presentará debidamente seleccionado los residuos a la interventoría o a la supervisión, quien determinará si hay residuos a ser reutilizados o se debe realizar la disposición final.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: La obra cuenta con un plan de manejo de residuos aprobado. Los RCD generados son dispuestos en gestor autorizado con licencia ambiental vigente. No se reportan residuos peligrosos. La supervisión verificó la trazabilidad y el cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 y Resolución 472 de 2017. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
5.	Realizar una presentación en formato digital semanal ante los comités pertinentes, detallando el progreso de la obra en los aspectos financieros, administrativos, de seguridad y salud ocupacional (SST), así como en los temas ambientales. Esta presentación deberá incluir información fotográfica actualizada y detallada sobre el estado de avance en cada una de estas áreas, proporcionando a los comités una visión integral del desarrollo del proyecto.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: El contratista participa en los comités semanales de seguimiento, presentando informe digital con evidencia fotográfica del control de residuos, orden y aseo, y avances SST. La supervisión valida los registros. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
6.	Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: A la fecha se han emitido conceptos técnicos de seguimiento ambiental y SST ante observaciones menores de almacenamiento temporal de residuos. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
7.	Responder ante el interventor o el supervisor y el ICA todas las observaciones realizadas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental de la obra, manejo de personal y las demás inherentes al contrato.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Las observaciones formuladas por la supervisión en materia de disposición de residuos y señalización fueron atendidas oportunamente. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
8.	Al finalizar la obra de construcción, adecuación, demolición y/o de mantenimiento, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones ambientales solicitadas por el ICA	Porcentaje (%) de avance: N/A Descripción del avance: Esta obligación corresponde a la fase de cierre y acta final. No aplica para el periodo evaluado, dado que la obra se encuentra en ejecución (59,68 %). Entrega producto Si ☐ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.	
9.	Cumplir con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato conforme a la normatividad ambiental vigente demás y demás	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: La segregación en fuente, acopio temporal y transporte de residuos se desarrolla según el Plan de Gestión Ambiental. Se cumple con los lineamientos de la Resolución 472 de 2017 y Decreto 1076 de 2015.	

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

	normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final.	Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
10.	Realizar la Gestión Integral de los residuos Peligros o desechos peligrosos conforme a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 y Decreto 4741 de 2005.	Porcentaje (%) de avance: N/A Descripción del avance: No se han generado residuos peligrosos en esta etapa. Se dispone de plan de contingencia y protocolo de manejo de solventes y pinturas, en cumplimiento preventivo de la norma. Entrega producto Si ☐ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
11.	Garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: Se cumple con la implementación del SG-SST en obra, con entrega y uso de EPP, capacitación en trabajo seguro en alturas y brigadas de emergencia. No se han reportado incidentes. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.
12.	Si existe una diferencia del consumo de agua y/o energía (mayor consumo) con respecto al histórico de consumo en la sede, esta diferencia será cobrada al contratista, la supervisión será el encargado de verificar las diferencias.	Porcentaje (%) de avance: 59,68% Descripción del avance: La supervisión comparó los consumos registrados por la sede del ICA y no se evidencia aumento significativo atribuible a la obra. Obligación en cumplimiento continuo. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Seccional Casanare No. Proceso en SECOP II: GC-SA-028-2025.

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	NO ☒

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	SI	NO ☒

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	NO ☒

RECIBO A SATISFACCIÓN:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.		
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	SI ☒	NO
Recibo Total	SI	NO
Observaciones: (N/A o si debe informar anomalías en la entrega y recibo del bien o servicio.) detallar los recibos parciales cuando aplique.		

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	---

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
(Adicione las filas que requiera)		\$
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número de fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	SI	NO
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

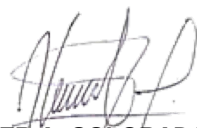
 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA				

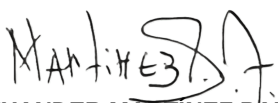
CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				0
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los Veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


KEIBER A. COLORADO LANDÁZURI
Profesional Especializado GIFM


ALEXANDER MARTÍNEZ PARDO
Gerente Seccional Quindío


GERSON J. CÁRRASCAL PÁEZ
Grupo red de laboratorios de diagnóstico veterinario

Elaboró: Arq. Laura Nathalia Robles Jiménez/ Apoyo supervisión 

Revisó: Arq. Keiber Alexander Colorado Landázuri/ Profesional Especializado

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

**SUBGERENCIA ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO
GRUPO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO**

ACTA DE INICIO

CONTRATO: No. GGC-059-2025.
OBJETO: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE ARMENIA”.
CONTRATISTA: HÉCTOR MARIO SOTO BETANCOURTH.
IDENTIFICACIÓN: C.c. N° 7.537.989
DIRECCIÓN: CL 9 N 12 12 AP 303
TELÉFONO: 3136618020

SUPERVISIÓN: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

VALOR INICIAL: \$ 140.804.929,00
PLAZO EJECUCIÓN: **Dos (2) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIO: **25 de agosto de 2025.**

En la fecha nos reunimos los abajo firmantes a saber: **HÉCTOR MARIO SOTO BETANCOURTH** en su condición de Representante Legal contratista de obra, el Arquitecto **KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDÁZURI**, supervisor por parte del ICA, Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento, **GERSON JAIR CARRASCAL PÁEZ, Profesional Especializado**, Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario, **ANA MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ**, Gerente Seccional Quindío y la **LAURA NATHALIA ROBLES JIMÉNEZ** como apoyo a la supervisión Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento, del contrato No. GGC-059-2025, con el fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

- Que se da por iniciado el objeto del contrato el día 25 de agosto de 2025.
- Que el ICA ha aprobado las garantías pactadas en el contrato.
- El contratista se compromete a demostrar el pago de parafiscales que le corresponden, de acuerdo a las leyes vigentes.
- Se deja constancia que el contratista ha inspeccionado las instalaciones donde se desarrollarán el objeto del contrato y manifiesta su conformidad con las mismas.

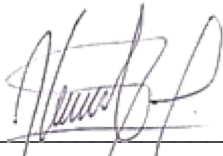
Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los veinticuatro (25) días del mes de agosto de 2025.

CONTRATISTA.



HÉCTOR MARIO SOTO BETANCOURTH.
Representante Legal

SUPERVISIÓN.



KEIBER A. COLORADO LANDÁZURI
SUPERVISOR
Grupo Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

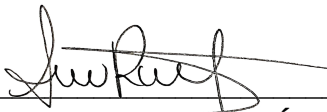


GERSON J. CARRASCAL PÁEZ
SUPERVISOR
Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario



ANA MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ
SUPERVISOR
Gerente Seccional Quindío

APOYO A LA SUPERVISIÓN.



LAURA N. ROBLES JIMÉNEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN
Grupo Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Elaboró: Laura Robles J. 

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBRREADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
ACTA RECIBO PARCIAL N°1

CONTRATO DE OBRA No. GGC-059-2025

ACTA CORRESPONDIENTE AL MES DE: Octubre

RADICACION No. 1

FECHA RADICACION: 10 de noviembre de 2025

CONTRATISTA : HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
VETERINARIO DE ARMENIA

DIRECCION : CL 9 N 12 12 AP 303

C.C. ó NIT : 7.537.989

SEDE: SECCIONAL QUINDIO EN ARMENIA

PLAZO INICIAL	del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
:	

TELEFONO : 3136618020

LOCALIZACION: Avenida Bolívar 28 Norte, Sector Regivit.

FECHA INICIACION : 25 de agosto de 2025

SUPERVISORES : KEIBER COLORADO LANDAZURI
GERSON J. CARRASCAL PÁEZ
ALEXANDER MARTÍNEZ PARDO

VR. INICIAL:	\$ 140.804.929
--------------	----------------

FECHA TERMINAC.INICIAL 24 de octubre de 2025

DIRECCION : Avenida Carrera 20 N° 83-20, edificio NeoPoint 83, Bogotá, D.C.
- Colombia

ANTICIPO: \$ 0

FECHA SUSPENSIÓN 24 de octubre de 2025

C.C. ó NIT : 899.999.069-7

VR. ADICIONAL:	\$	0
----------------	----	---

FECHA REINICIO : 24 de noviembre de 2025

TELEFONO :

VR. FINAL:	\$	0
------------	----	---

PLAZO TOTAL :

A	PAGAR	\$ 84.031.521,63
---	-------	------------------

FECHA FINAL ENTREGA :

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

TIPO DE REGIMEN

REGIMEN COMUN	X
---------------	---

AUTORETENEDOR RESOLUCION N^a _____

ICA

REGIMEN SIMPLIFICADO ☐

GRAN CONTIBUYENTE RESOLUCION N° _____

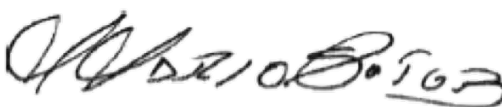
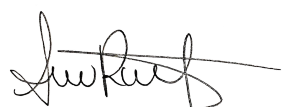
CODIGO _____

SISTEMA AUTOMATICO DE PAGOS

BANCO	BOGOTA	SUCURSAL	CUENTA CORRIENTE	CUENTA DE AHORROS	X	CTA. N°
-------	--------	----------	------------------	-------------------	---	---------

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES						OBRA ORIGINAL EJECUTADA					
ITEM	DESCRIPCION	Un	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO
1	PRELIMINARES										0
1.01	Desmonte de equipos existentes con anclajes a pared. Incluye desatornillado, empaquetado con el acompañamiento del investigador y posteriormente reinstalación en pared de los mismos, con anclajes y chazos y demás accesorios necesarios.	gl	1,00	1.877.400	1.877.400	0,00	0	0	0	0	0,0%
1.02	Desmonte de ventana. Incluye desmonte de accesorios y retiro al botadero autorizado y/o entrega a almacén de los elementos reutilizables. (Coordinación laboratorios)	m2	3,57	23.358	83.388	4,23	98.804	0	0	0	0,0%
1.03	Desmonte de tomacorrientes, incluye retiro de sobrantes y/o entrega a almacén de los elementos reutilizables.	un	45,00	5.728	257.760	16,00	91.648	0	0	0	0,0%
1.04	Desmonte de luminarias incrustadas al cielo raso, incluye retiro de sobrantes y/o entrega a almacén de los elementos reutilizables.	un	50,00	23.102	1.155.100	20,00	462.040	0	0	0	0,0%
1.05	Demolición sección poyo en concreto, incluye pulida de filos y retiro de escombros. (Recepción de muestras, lab. De Serología).	m2	0,90	35.671	32.104	0,79	28.180				
1.06	Demolición de muro para abertura de vano 1.10x1.50 verificar medidas. Incluye retiro de sobrantes al botadero autorizado y/o al almacén. (Sala de neveras - necropsia).	m2	4,00	11.419	45.676	2,42	27.634	0	0	0	0,0%
2	CIELORASO EN DRYWALL										
2.01	Mantenimiento y reparación de cielo raso en drywall 6mm, incluye desmonte, corte y ajuste de vanos. Incluye reemplazo de la estructura de soporte de ser necesario; incluye cinta malla, masilla, placa yeso y la totalidad de los elementos necesarios para su correcta instalación. Color blanco, dos (2) manos. Incluye resanes, filos y dilataciones.	m2	83,03	54.234	4.503.049	45,90	2.489.178	0	0		
3	MUROS EN DRYWALL, SUPERBOARD O ETHERBOARD										
3.01	Mantenimiento de muros en superboard o etherboard o drywall, incluye reemplazo de la estructura de soporte de ser necesario; incluye cinta malla, masilla, placa yeso y la totalidad de los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	267,83	54.234	14.525.492	18,00	976.212	0	0		
3.02	Mantenimiento de muros en superboard o etherboard o drywall, incluye reemplazo de la estructura de soporte de ser necesario; incluye cinta malla, masilla, placa yeso y la totalidad de los elementos necesarios para su correcta instalación.Incluye desmonte e instalación de espejo existente. (baño damas - baño caballeros)	m2	29,64	54.234	1.607.496	27,88	1.512.044	0			
3.03	Suministro e instalación de muro en superboard e=10mm dos caras, cal 24, estructurado @40,5cm. Incluye todos los elementos de instalación. (Coordinación Laboratorios).	m2	3,31	139.147	460.577	4,23	588.592	0		0	0,0%
4	MURO EN CONCRETO										
4.01	Reparación de humedades, pañete y aplicación impermeabilizante. Suministro y aplicación de recubrimiento acrílico impermeable de alto desempeño sobre superficies con acabado en concreto y/o mortero (impermeabilización).	m2	95,06	50.743	4.823.634	129,77	6.584.665	0	0	0	0,0%
5	PISOS										
5.01	Mantenimiento de piso en granito. Incluye pulido, limpieza y retoque de mediacaña.	m2	117,74	23.728	2.793.735	109,62	2.601.066	0	0		
6	PUERTAS										
6.01	Adecuación, ajuste, nivelación y mantenimiento de Puerta de emergencia en vidrio. Incluye cambio de visagras, desmonte y monte, ajuste de pibotes e instalacion de empaques plásticos, y demás materiales y, demas ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la puerta. (Área Cuarto Frio - Cuarto De Neveras)	gl	1,00	234.675	234.675	0,00	0	0			
6.02	Suministro e instalación de puerta en aluminio 2 hojas. Medidas aproximadas 1.36 x 2.44m (Verificar Medidas). Puerta de 2 hojas. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, como bisagras, como empaques, sistema de apertura y cierre, etc. Incluye gato hidráulico, manija tipo pesado, marco en aluminio, pintura electroestática blanca. Debe cerrar perfectamente sin espacios. (Área Cuarto Frio - Cuarto De Neveras)	un	1,00	2.253.047	2.253.047	0,00	0	0			
6.03	Suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada cal 18, puerta lisa 1 hoja. Medidas 1.00 x 2.20m (Verificar Medidas). Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, cerradura tipo pesado, marco en lámina galvanizada cal 18, pintura electroestática gris (verificar color, que corresponda con el de las demás pertas del laboratorio) debe contener anticorrosivo. Debe cerrar perfectamente sin espacios. (Área Cuarto Frio - Cuarto De Neveras)	un	1,00	643.002	643.002	0,00	0	0			
6.04	Suministro e instalación puerta (1/2 hojas) en vidrio templado de 8mm, aproximadamente de 1m*1.90m, incluye película papel mate y accesorios. (Lab. De Necropsia)	m2	1,90	246.183	467.748	0,00	0	0		0	0,0%
7	MESONES										
7.01	Mantenimiento de mesones en granito. Incluye pulido, limpieza y retoque de mediacaña.	m2	52,14	23.728	1.237.178	37,74	895.495	0	0		
8	PANETE, ESTUCO Y PINTURA										
8.01	Rasquetada y lijada de muros y cielo raso.	m2	743,92	5.942	4.420.373	558,23	3.317.015	0	0		
8.02	Suministro e instalación de estuco para interiores, 1 mano de pintura tipo 2 para fondo en muros y cielo raso. Incluye Filos, cintas y dilataciones.	m2	743,92	12.761	9.493.163	532,23	6.791.813	0	0		
8.03	Suministro y aplicación de pintura acrílica alta asepsia, de uso interior y exterior, desarrollado para ambientes que requieran lavado y desinfección rutinaria y un alto nivel de higiene. Color blanco, dos (2) manos. Incluye resanes, filos y dilataciones.	m2	743,92	39.522	29.401.206	558,23	22.062.445	0	0		
9	VIDRIOS										
9.01	Suministro e instalación de vidrio 4mm para ventanas, incluye desmonte de vidrios, mantenimiento y limpieza.	m2	2,40	64.335	154.404	5,59	359.633	0	0		
10	INSTALACIONES ELECTRICAS										
10.1	Suministro e instalación de luminaria de 60x60 cm LED de 40W 6500K 120V, incluye elementos de sujeción y demás para su correcta instalación. Incluye certificado de producto. Incluye derivadores tipo tornillo para las conexiones 3m, 3 por cada luminaria. Incluye marco en aluminio.	un	20,00	144.056	2.881.120	20,00	2.881.120	0	0		
10.2	Suministro e instalación de luminaria de 30x30 cm LED de 18W 6500K 120V, incluye elementos de sujeción y demás para su correcta instalación. Incluye certificado de producto. Incluye derivadores tipo tornillo para las conexiones 3m, 3 por cada luminaria. Incluye marco en aluminio.	un	15,00	75.096	1.126.440	2,00	150.192	0	0		
10.3	Suministro e instalación de luminaria de 1,20x0,3 m LED de 40W 6500K 120V, incluye elementos de sujeción y demás para su correcta instalación. Incluye certificado de producto. Incluye derivadores tipo tornillo para las conexiones 3m, 3 por cada luminaria. Incluye marco en aluminio.	un	15,00	112.644	1.689.660	0,00	0	0	0		
10.4	Suministro e instalación de tomacorriente blanca, doble de 15 A con polo a tierra, Leviton, incluye elementos de fijación y demás para su correcta instalación. Incluye certificado de conformidad.	un	25,00	22.025	550.625	25,00	550.625	0	0		
10.5	Suministro e instalación de tomacorriente naranja doble de 15 A, elementos de fijación y demás para su correcta instalación. Incluye certificado de conformidad.	un	20,00	34.257	685.140	3,00	102.771	0	0		
10.6	Tubería en emt de1/2 y/o de 3/4, para ajustes, cambios, reorganización y distribución de cables sueltos en techos, incluye cajas rawell, conectores de resorte y cinta aislante.	ml	40,00	31.368	1.254.720	3,80	119.198	0	0		
11	AIRES ACONDICIONADOS										
11.01	Suministro e instalación de salida monofásica, con protección de 1"20, en tubería emt, incluye caja ratwell 5800 con cable 12 AWG, libre de alógenos fase neutro y tierra, para instalación de cortina de aire.	ml	15,00	113.583	1.703.745	0,00	0	0	0		
11.02	Suministro e Instalación cortina de aire Caf 48 Bajo Nivel Ruido Alcance 4mt, incluye sistema de sujeción y anclaje. Incluye instalación de punto eléctrico.	un	1,00	1.792.823	1.792.823	0,00	0	0	0		
11.03	Mantenimiento de aires acondicionados, incluye limpieza detallada, limpieza de serpentinas, revisión de gas refrigerante y demás elementos para su debido funcionamiento.	un	7,00	195.156	1.366.092	0,00	0	0	0		
11.04	Suministro e instalación de Bomba de condensado para manejo de agua, capacidad de 40 litros por hora, operativa a 110v/220v, incluye instalación con elementos de sujeción al lateral de cada uno de los aires acondicionados, salidas sanitarias, y punto eléctrico.	un	7,00	206.514	1.445.598	0,00	0	0	0		

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO																			
CONDICIONES ORIGINALES						OBRA ORIGINAL EJECUTADA													
12	VARIOS																		
12.01	Suministro e instalación de Láminas de control solar nano cerámica al 70% para ventanas. Aumento de la eficiencia energética, Enfriamiento, Mejora del rendimiento solar, Rechazo de UV, Rechazo de calor, Reducción de desvanecimiento, Reducción del calor solar, Reducción del deslumbriamiento. Inc. limpieza y mantenimiento de ventana existente.					m2	47,47	187.320	8.892.080	51,26	9.602.023	0							
12.02	Instalación media caña en PVC blanco de 9cm en muros de mesones, parte inferior. Incluye riel de anclaje y tapa mediacaña. Incluye tornillos, uniones, y demás accesorios para una correcta instalación.					ml	52,14	28.070	1.463.570	51,67	1.450.377	0							
12.03	Aseo general y limpieza de Áreas intervenidas.					m2	231,66	5.182	1.200.462	189,98	984.476	0							
12.04	Cargue manual y retiro de escombros volqueta m3. Incluye certificado a la escombrera autorizada. Incluye certificados.					m3	14,00	49.451	692.314	5,00	247.255	0							
COSTO DIRECTO CONTRATO								\$	107.214.595	\$	64.974.501	\$	0	\$	0	0,0%			
ACTIVIDADES NO PREVISTAS										OBRA NO PREVISTA EJECUTADA									
ITEM	DESCRIPCION					Un	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VR. EJECUTADO	CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	% EJEC.			
									\$ 0		\$ 0		#VALUE!		\$ 0				
									\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0				
									\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0				
	COSTO DIRECTO CONTRATO ADICIONAL								\$ 0		\$ 0		#VALUE!		\$ 0	0,0%			
RESUMEN EJECUTIVO																			
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS:								\$ 107.214.595	\$ 64.974.501				\$ 64.974.501						
	A %		21				\$ 22.515.065	\$ 13.644.645	\$ 0	\$ 13.644.645									
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:								\$ 2.144.292	\$ 0	\$ 0			\$ 0		\$ 0				
	I %		2				\$ 2.144.292	\$ 0	\$ 0				\$ 0		\$ 0				
	U %		7				\$ 7.505.022	\$ 4.548.215	\$ 0	\$ 4.548.215			\$ 0		\$ 4.548.215				
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:								\$ 32.164.379	\$ 18.192.860	\$ 0	\$ 18.192.860			\$ 0		\$ 18.192.860			
I.V.A. (19% DE U)								\$ 1.425.954	\$ 864.160,86	\$ 0	\$ 864.160,86			\$ 0		\$ 864.160,86			
VALOR TOTAL:								\$ 140.804.928	\$ 84.031.521,63	\$ 0	\$ 84.031.521,63			\$ 0		\$ 84.031.521,63			
AMORTIZACION AL ANTICIPO:								\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00		\$ 0,00				
VALOR A PAGAR EN ACTA:									\$ 84.031.521,63	\$ 0	\$ 84.031.521,63			\$ 0		\$ 84.031.521,63			
SALDO DEL CONTRATO								\$ 56.773.406	PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL								
FIRMA DEL CONTRATISTA																			
																			
HECTOR MARIO SOTO																			
CONTRATISTA DE OBRA GGC-059-2025																			
APROBACION SUPERVISOR																			
																			
KEIBER COLORADO LANDAZURI																			
SUPERVISOR DEL CONTRATO																			
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA																			
Vo.Bo. APOYO A LA SUPERVISION																			
																			
LAURA ROBLES JIMENEZ																			
APOYO A LA SUPERVISIÓN																			
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA																			
FORMA-4-983																			

**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO**

ACTA DE RECIBO PARCIAL

CONTRATO:	No. GGC-059-2025
OBJETO:	“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE ARMENIA”.
LOCALIZACIÓN:	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO - SECCIONAL ARMENIA – QUINDÍO.
CONTRATISTA:	HÉCTOR MARIO SOTO BETANCOURTH
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 7.537.989
DIRECCIÓN:	CL 9 N 12 12 AP 303
TELÉFONO:	3136618020
SUPERVISIÓN:	KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDÁZURI ALEXANDER MARTÍNEZ PARDO GERSON J. CARRASCAL PÁEZ INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
VALOR INICIAL:	\$140.804.929,00
VALOR ADICIÓN 01:	N/A
VALOR FINAL:	\$140.804.929,00
FECHA INICIAL:	25 de agosto de 2025
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025, sin exceder el 31 de diciembre.
PRORROGA 1:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	24 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA FINAL:	HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.
ENTREGA:	N/A

En la fecha señalada, se reunieron los abajo firmantes: el señor HÉCTOR MARIO SOTO BETANCOURTH, contratista de obra, el Ing. Fernando Arturo Ángel, Residente de obra, el arquitecto KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDÁZURI, Supervisor Técnico del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y la Arq. LAURA NATHALIA ROBLES JIMÉNEZ, Apoyo a la Supervisión Técnica del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con el objeto de efectuar el RECIBO PARCIAL de las actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. GGC-059-2025, correspondiente al “Mantenimiento de la infraestructura física del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario de Armenia – ICA”.

De acuerdo con los reportes de supervisión, las actas de comité técnico y las verificaciones en campo realizadas hasta el 22 de octubre de 2025, se constató un avance físico del 59,68% del valor contractual, correspondiente a las áreas y actividades ejecutadas que cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y seguridad industrial exigidas por el Instituto Colombiano Agropecuario.

Se realizan las siguientes anotaciones como constancia de las situaciones y circunstancias ocurridas hasta la fecha:

HECHOS:

1. **Acta de inicio del contrato:** El día **25 de agosto de 2025** se suscribió **Acta de Inicio del Contrato de Obra No. GGC-059-2025**, cuyo objeto es el “*Mantenimiento de la infraestructura física del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario de Armenia – ICA*”, por un valor de **\$140.804.929,00** y un plazo de ejecución de **dos (2) meses**. En la reunión participaron el contratista **Héctor Mario Soto Betancourth** y la supervisión del **Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento del ICA**, dando inicio formal a las actividades tras la aprobación de garantías y verificación de las condiciones locativas del inmueble.
2. **Comité de obra N.º 1 – 26 de septiembre de 2025:** Se realizó el primer comité técnico con el propósito de efectuar seguimiento al avance de obra, revisar actividades iniciales y resolver inquietudes del contratista. Durante la sesión se revisaron los ítems de **instalaciones eléctricas**, aclarando que el uso de tubería EMT de ¾” aplica únicamente para canalización puntual de cables sueltos. La supervisión analizó la propuesta de sustitución de luminarias LED de **18W por 24W**, ante la falta de disponibilidad en el mercado. Se discutió además la diferencia entre áreas afectadas por humedad (aprox. 150 m²) frente a lo estipulado contractualmente (95 m²), estableciéndose que dichas diferencias serían tratadas como **mayores o menores cantidades** dentro del balance. Se enfatizó la necesidad de solucionar el origen de las humedades (filtraciones de cubierta) antes de intervenir todas las áreas.
3. **Comité de obra N.º 2 – 6 de octubre de 2025:** En este comité se verificaron los avances de las actividades en ejecución de acuerdo al alcance del contrato; se verificó cada una de las áreas como baños, esterilización, necropsia y coordinación de laboratorios, las cuales presentan un avance físico aproximado del 50%, este valor correspondiente a cada área descrita, mas no al total del contrato, esto de acuerdo con las actividades ejecutadas y verificadas en sitio. Se acordó posponer el **pulido de pisos** hasta culminar las actividades que generan polvo para evitar reprocesos. El contratista presentó formalmente el **nuevo análisis de precios unitarios (APU)** para luminarias LED de 24W. La supervisión requirió incluir en los informes semanales el avance físico acumulado y comparativo frente al cronograma. Se identificaron filtraciones por lluvias en el área de **Serología** y condensación leve en **Preparación de Medios y Microbiología**, determinando que solo se continuarían trabajos en zonas **no afectadas por humedad**. Además, se registró el ofrecimiento adicional de pintura en el corredor principal del laboratorio, el cual fue aceptado y ejecutado satisfactoriamente.
4. **Comité de obra N.º 3 – 14 de octubre de 2025:** En esta sesión se presentó un **avance físico acumulado del 56%**, y se revisaron los **balances parciales** con ejecución económica equivalente a **\$66.857.501,38**. Se evaluaron propuestas de **nuevos precios (NP)** correspondientes a:
 - Luminarias LED de 24W (sustitución técnica).
 - Puerta de aluminio lisa para área de neveras.
 - Acabado de piso por demolición de “pollos inferiores”.
 - También se analizaron diferencias de espesor entre puertas de exclusiva (8 mm vs. 6 mm), aceptándose la equivalencia técnica.

La supervisión informó sobre el **trámite de declaratoria de siniestro** derivado de las filtraciones de la cubierta, lo que podría dar lugar a **suspensión o prórroga** del contrato.

5. **Mesa de trabajo – 16 de octubre de 2025:** El objetivo fue definir entregas parciales de áreas terminadas y revisar la situación contractual ante el vencimiento del plazo. Se validó la terminación técnica de las siguientes zonas: **Recepción de muestras, Esterilización y Coordinación de laboratorios**, con porcentajes de ejecución cercanos al 80% en dichas áreas. Se acordó la **entrega parcial documentada y fotográfica** de estas

áreas, con la supervisión local del **Arquitecto Gerson Jair Carrascal Páez** y la **Gerencia Seccional Quindío**. El asesor jurídico del ICA, Luis Eduardo Páez Pacheco, indicó que el porcentaje económico estimado del 56% corresponde al avance que debió alcanzarse a la fecha de la reunión, de acuerdo con las actividades descritas en el alcance contractual. En ese sentido, recomendó evaluar la viabilidad de una suspensión o prórroga técnica que permita equilibrar el desarrollo físico y financiero del proyecto. Asimismo, se solicitó priorizar las actividades terminadas y formalizar los NP en trámite (luminarias, acabado de piso y puertas).

6. **Comité de obra N.º 4 – 22 de octubre de 2025:** Se realizó el **corte técnico de obra** final antes del vencimiento contractual, verificando la calidad y alcance de las actividades ejecutadas en áreas **no afectadas por las filtraciones** de la cubierta. La supervisión constató que el contratista ejecutó correctamente labores de mantenimiento, pintura alta asepsia, instalación de luminarias, vidrios, sellado y limpieza técnica en diversas dependencias, sin comprometer la integridad del inmueble. Se estableció que el avance físico consolidado alcanzaba el **59,68%**, correspondiente a las áreas aprobadas y verificadas por la supervisión. Se dejó constancia de que las zonas pendientes dependen de la **reparación de la cubierta**, actualmente en trámite de siniestro, y que su ejecución se realizará una vez se restablezcan las condiciones técnicas adecuadas.
7. **Balance técnico final para recibo parcial:** Con base en los registros de supervisión, comités, reportes fotográficos y mediciones de campo, se determinó que el avance físico validado equivale al **59,68% del valor contractual**, distribuido en actividades ejecutadas en las siguientes áreas cumpliendo con las especificaciones técnicas y sanitarias exigidas por el ICA.:
 - Recepción de muestras.
 - Área de Esterilización.
 - Oficina Coordinación de laboratorios.
 - Baños (hombres y mujeres).
 - Hall de acceso.
 - Sala de Necropsia.
 - Cuarto de neveras.
 - Cuarto de lavado.
 - Cuarto de aseo.
 - Pasillo Shut de basuras.
 - Pasillo laboratorio.
8. **Suspensión temporal del contrato:** Con base en el **Concepto de Viabilidad de Suspensión emitido el 20 de octubre de 2025** por la supervisión del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento, y en la **Acta de Suspensión suscrita el 24 de octubre de 2025** (Forma 4-1015 V.3), se acordó la **suspensión temporal del Contrato de Obra N.º GGC-059-2025** desde el **24 de octubre y hasta el 24 de noviembre de 2025**, en razón a las **condiciones técnicas del inmueble** que impiden continuar con la ejecución normal de los trabajos. Durante las visitas técnicas se evidenciaron **filtraciones activas y humedades provenientes de la cubierta principal**, las cuales afectan directamente las áreas de intervención, comprometiendo la adherencia y durabilidad de los materiales de estuco, pintura, muros y cielorrasos.

La supervisión determinó que dichas afectaciones provienen de deficiencias constructivas amparadas por la **póliza de estabilidad y calidad del Contrato de Obra N.º GGC-268-2021**, vigente hasta el 26 de noviembre de 2026, cuyo siniestro se encuentra en trámite ante el Grupo de Gestión Contractual del ICA.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la **estabilidad y la calidad técnica**, se ordenó suspender temporalmente la ejecución del contrato hasta tanto se definan las acciones correctivas sobre la cubierta y se expida la resolución correspondiente que declare el siniestro.

9. Observaciones generales:

- a. Las áreas recibidas presentan terminados de pintura, pulida de piso y mesones, cielo raso, instalación de luminarias, instalación de película nano cerámica, cambio de vidrios en mal estado, cambio de tomacorrientes, demolición de poyos, entre otros, y limpieza técnica, con observaciones menores de acabado que no impiden su uso.
- b. Permanecen pendientes las intervenciones dependientes de la reparación de la cubierta y aquellas actividades señaladas como NP (acabado de piso, ajustes de puertas, suministro de puerta en vidrio y luminarias 24 W) hasta la validación final.
- c. El contratista deberá remitir los balances, APU's y solicitudes de NP debidamente soportadas para la evaluación administrativa y financiera por parte de la supervisión.
- d. La supervisión realizó la medición detallada para efectos de trámite de pago parcial conforme al 59,68% validado en la presente acta.

Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

CONTRATISTA



HÉCTOR M. SOTO BETANCOURTH
Contratista de Obra N° GGC-059-2025

SUPERVISORES



KEIBER A. COLORADO LANDÁZURI
Profesional Especializado GIFM



ALEXANDER MARTÍNEZ PARDO
Gerente Seccional Quindío



GERSON J. CARRASCAL PÁEZ
Grupo red de laboratorios de diagnóstico veterinario

Elaboró: Arq. Laura Nathalia Robles Jiménez/ Grupo Infraestructura Física y mantenimiento

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7537989		SOTO BETANCOURTH HECTOR MARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 # 14-45 Apto 101	ARMENIA-QUINDIO	7373703	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1784473225	9491306580	I	2025/09/19	2025/09/17	BANCO DAVIVIENDA	0	\$504,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC 7537989	SOTO BETANCOURTH HECTOR MARIO																		230301	30	EPS010	30		0	14-23	30	0	No
Total Afiliados(1)																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7537989		SOTO BETANCOURTH HECTOR MARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 # 14-45 Apto 101	ARMENIA-QUINDIO	7373703	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1784473225	9491306580	I	2025/09/19	2025/09/17	BANCO DAVIVIENDA	0	\$504,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$99,100	\$0	\$0	\$99,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL				1	\$504,900	\$0	\$0	\$504,900	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7537989		SOTO BETANCOURTH HECTOR MARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 # 14-45 Apto 101	ARMENIA-QUINDIO	7373703	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	93074589	9493074589	I	2025/10/22	2025/10/08	BANCO AV VILLAS	0	\$1,088,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	7537989	SOTO BETANCOURTH HECTOR MARIO																		230301	30	EPS010	30		0	14-23	30	0	No
Total Afiliados(1)																														

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7537989		SOTO BETANCOURTH HECTOR MARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 # 14-45 Apto 101	ARMENIA-QUINDIO	7373703	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	93074589	9493074589	I	2025/10/22	2025/10/08	BANCO AV VILLAS	0	\$1,088,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$490,900	\$0	\$0	\$490,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$490,900	\$0	\$0	\$490,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$213,600	\$0	\$0	\$213,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$213,600	\$0	\$0	\$213,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$383,500	\$0	\$0	\$383,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$383,500	\$0	\$0	\$383,500
TOTAL				1	\$1,088,000	\$0	\$0	\$1,088,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7537989		SOTO BETANCOURTH HECTOR MARIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HECTOR SOTO	CRA 13 19 33	ARMENIA-QUINDIO	3233249353	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-10	93489097	9493489097	E	2025/10/22	2025/10/21	BANCO AV VILLAS	\$602,800

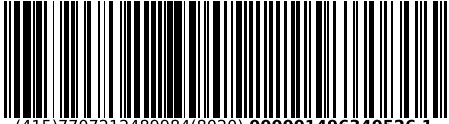
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
SUCURSAL: HECTOR SOTO (4 Afiliados)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				</

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7537989		SOTO BETANCOURTH HECTOR MARIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HECTOR SOTO	CRA 13 19 33	ARMENIA-QUINDIO	3233249353	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-10	93489097	9493489097	E	2025/10/22	2025/10/21	BANCO AV VILLAS	\$602,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$311,300	\$0	\$0	\$311,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$98,700	\$0	\$0	\$98,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$212,600	\$0	\$0	\$212,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$135,700	\$0	\$0	\$135,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	\$135,700	\$0	\$0	\$135,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$77,900	\$0	\$0	\$77,900
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	4	\$77,900	\$0	\$0	\$77,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	\$77,900	\$0	\$0	\$77,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$24,700	\$0	\$0	\$24,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$24,700	\$0	\$0	\$24,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$3,800	\$0	\$0	\$3,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$24,700	\$0	\$0	\$24,700
TOTAL				4	\$602,800	\$0	\$0	\$602,800

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14963405261			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 5 3 7 9 8 9 1				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 7 5 3 7 9 8 9			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Quindío		30. Ciudad/Municipio Armenia		0 0 1	
31. Primer apellido SOTO		32. Segundo apellido BETANCOURTH		33. Primer nombre HECTOR		34. Otros nombres MARIO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CR 70 22 75 MZ C IN 25 AP 103							
42. Correo electrónico ingmariosotob@hotmail.com							
43. Código postal 1 1 0 0 0 1				44. Teléfono 1 3 1 3 6 6 1 8 0 2 0			
45. Teléfono 2							
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4 2 1 0		47. Fecha inicio actividad 1 9 8 7, 0 5, 2 5		48. Código 7 1 1 2		49. Fecha inicio actividad 1 9 8 7, 0 5, 0 5	
50. Código 4 3 9 0		51. Código 2 1 4 2		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 2 2 4 8 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre SOTO BETANCOURTH HECTOR MARIO				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14963405261			
				 (415)7707212489984(8020) 000001496340526 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
7 5 3 7 9 8 9 1		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase						82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro						85. Extranjero %	
76. Fecha de registro						86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil						87. Extranjero privado %	
78. Departamento							
79. Ciudad/Municipio							
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	4 9	2 0 0 9 0 7 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							



CERTIFICADO

**ARMENIA,
QUINDIO,
COLOMBIA,
A quién interese**

11/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor HECTOR MARIO SOTO BETANCOURT** con **Cédula de Ciudadanía** número **7537989**

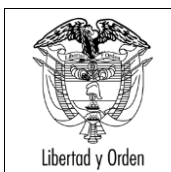
Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488452404582
Fecha de apertura	28/04/2025

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



**ACTA DE SUSPENSIÓN
CONTRATO /
GGC-059-2025**



Entre los suscritos: **KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDÁZURI (Profesional Especializado Grado 18 del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento)**, **GERSON CARRASCAL PÁEZ (Profesional Especializado código 2028 Grado 12 del Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario)** y **ALEXANDER MARTÍNEZ PARDO (Gerente Seccional Quindío)** en su calidad de **SUPERVISORES**, por una parte, y por la otra **HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH** identificado con Cédula de Ciudadanía 7.537.989, en adelante **EL CONTRATISTA** del **CONTRATO DE OBRA No. GGC-059-2025**, hemos convenido suscribir el presente documento previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el 15 de julio de 2025 el **CONTRATO DE OBRA No. GGC-059-2025** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE ARMENIA**.
2. Que el 25 de agosto de 2025 se suscribió el acta de inicio del **CONTRATO DE OBRA No. GGC-059-2025**, estableciéndose un plazo de ejecución desde el 25 de agosto de 2025 hasta el 24 de octubre de 2025.
3. Que el **CONTRATISTA** mediante oficio radicado vía correo electrónico del día 09 de septiembre de 2025 comunica a la entidad que se han venido presentando filtraciones de agua y humedades provenientes de la cubierta del laboratorio, que afectan directamente las zonas a intervenir durante la ejecución del contrato, circunstancia que imposibilita la correcta ejecución de actividades en algunas de las áreas, como lo son pañete, estuco, pintura, mantenimiento de muros, reparación del cielo raso, instalación de redes eléctricas y demás trabajos incluidos dentro del alcance contractual, ya que se vería comprometida la adherencia y durabilidad de los materiales.
4. Que en oficio recibido el día 03 de septiembre el contratista manifiesta, tras la visita realizada el día 20 y 21 de agosto de 2025, en presencia de la supervisión, coordinador del laboratorio y Contratista de Obra, se realiza la evaluación de las condiciones actuales del sitio, hemos identificado un problema significativo en la cubierta del inmueble que impide el desarrollo adecuado de las actividades contempladas en el contrato, en los siguientes términos:

"La mencionada afectación en la cubierta está generando filtraciones de agua y humedades que comprometen directamente la ejecución de los trabajos, tanto desde el punto de vista técnico como de seguridad. Lo cual imposibilita continuar con la ejecución conforme a lo estipulado.

*Las actividades representantes del contrato de obra se encuentra **PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA** y en gran mayoría de los muros se presentan grandes humedades lo que está provocando que constantemente estos muros se encuentren mojados o saturados, lo que impide la correcta adhesión del impermeabilizante y de pinturas y esto podría causar desprendimientos o faltas de cobertura efectiva.*

Aclaro que el informe de diagnóstico se está presentando el día 03 de septiembre de 2025 dado que la visita se realizó el día 21 y 22 de agosto, pero se hizo necesario nuevamente asistir al inmueble ya que el problema de humedades afecta directamente la ejecución y debemos evidenciar si se podía dar inicio algunas actividades como se



**ACTA DE SUSPENSIÓN
CONTRATO /
GGC-059-2025**



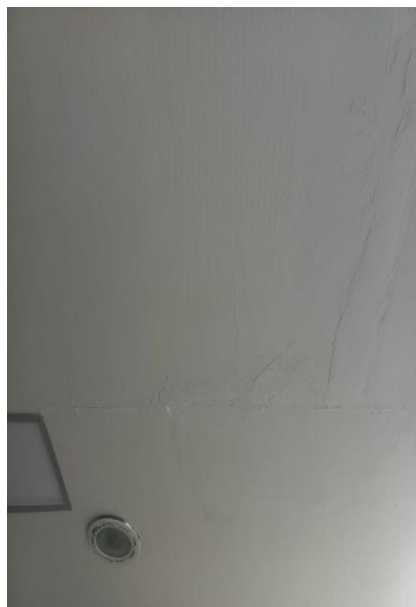
había sugerido, empezar por las ítems que no tuvieran relación, pero logramos identificar que las actividades de pintura, pulida de poyo y mesones, cambio de lámparas, instalación de redes eléctricas entre otras, no se pueden llevar a cabo sin la solución de la cubierta. Porque, pueden salir afectadas al momento de intervenir el cielo raso.

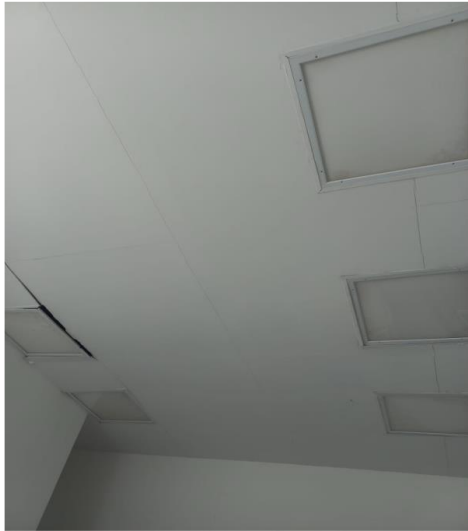
Tras realizar la respectiva verificación del estado del laboratorio, se ha verificado que las zonas afectadas por humedad no se encuentran únicamente en áreas cercanas a las ventanas, sino también en sectores del cielo raso y en muros internos donde no existe presencia de ventanas, lo cual permite concluir que la causa de la humedad no está exclusivamente relacionada con la falta de sellado perimetral con silicona.

Adicionalmente, en varios puntos del proyecto se evidencian signos de humedad en zonas confinadas provenientes de la cubierta, lo cual sugiere que podrían existir filtraciones provenientes de la misma.

Solicitamos se tomen las medidas necesarias para corregir esta situación a la brevedad posible, ya que la continuidad del contrato depende directamente de la intervención en dicha cubierta, o si no es posible intervenir este problema solicito se suspenda el contrato hasta que nos garanticen que la obra se va a realizar en óptimas condiciones y donde me comprometa a respaldar una garantía directamente relacionada con la ejecución de la obra que no haya factores externos que me afecten el desarrollo.

Como soporte se anexa la evidencia fotográfica:





5. Que en oficio recibido el día 09 de septiembre de 2025, el **CONTRATISTA** respecto de la situación evidenciada sobre los problemas de humedad y filtraciones, manifiesta lo siguiente:

“En referencia al oficio, radicado el día 03 de septiembre de 2025, mediante el cual se informó a la supervisión sobre las evidencias encontradas en la visita técnica realizada los días, 21 y 22 de agosto de 2025, donde se detallaron los problemas de humedad y filtraciones que afectan la cubierta del inmueble e impiden el inicio de las actividades contractuales, me permito muy respetuosamente solicitar se sirva emitir la respuesta correspondiente.

La definición por parte de esa supervisión es de suma importancia, toda vez que de su orientación depende la reprogramación de las actividades del contrato [N°. GGC-059-2025]], así como la adopción de medidas necesarias para garantizar su correcta ejecución y evitar mayores retrasos.

Agradezco su atención y quedo atento(a) a su pronta respuesta, con el fin de proceder de acuerdo con lo pactado en el contrato (N°. GGC-059-2025).”

6. Que, mediante oficio del 12 de septiembre de 2025, la supervisión autoriza al **CONTRATISTA** para que desarrolle actividades sobre las cuales, las filtraciones presentadas no tuviesen injerencia, determinando que era viable adelantar actividades como, Suministro e instalación de vidrio, Mantenimiento de muros, Mantenimiento de cielo raso, Suministro y aplicación de pintura acrílica alta asepsia, entre otros, en los siguientes términos:

*“En mi calidad de supervisor del **Contrato de Obra No. GGC-059-2025**, me permito dar respuesta a los oficios por usted radicados, en los que se exponen las observaciones y evidencias encontradas durante las visitas técnicas realizadas los días **20, 21 y 22** de agosto de 2025, relacionadas con las condiciones actuales del inmueble objeto de intervención. La supervisión verificó que la cubierta del laboratorio presenta filtraciones de agua y humedad en algunos sectores y no en la totalidad de la edificación, que afectan algunos muros y áreas de cielorastos, lo cual podría comprometer la correcta ejecución de actividades como pañete, estuco, pintura, instalación de cielos rasos, adecuaciones eléctricas y acabados en general. Dichas condiciones, también podrían limitar el desarrollo normal del contrato y afectar la calidad y durabilidad de la obra. No obstante, luego de la evaluación técnica realizada en las instalaciones del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario, la supervisión identificó que en ciertas áreas es viable avanzar con las intervenciones programadas, priorizando aquellas actividades que no dependen de la condición de la cubierta. Dichas áreas y actividades se detallan a continuación:*

- 1. HALL DE ACCESO Y DE CIRCULACIÓN:** Suministro e instalación de vidrio 4mm para ventanas
- 2. BAÑO HOMBRE – BAÑO MUJERES:** Mantenimiento de muros, Mantenimiento de cielo raso, Suministro y aplicación de pintura acrílica alta asepsia.



**ACTA DE SUSPENSIÓN
CONTRATO /
GGC-059-2025**



3. **ÁREA DE NECROPSIA:** *Instalación de media hoja en exclusiva, mantenimiento de cielo raso, apertura de vano e instalación de puerta que conecta el área de necropsia con la sala de neveras, pulida de mesones y pisos, reemplazo de luminarias, reemplazo de tomacorrientes, Suministro e instalación de Láminas de control solar para ventanas, Suministro y aplicación de pintura acrílica alta asepsia, suministro e instalación de vidrio en ventana.*
4. **ÁREA SEROLOGÍA:** *Demolición sección poyo en concreto, Suministro e instalación de Láminas de control solar para ventanas.*
5. **ÁREA PATOLOGÍA CLÍNICA:** *Suministro e instalación de Láminas de control solar para ventanas.*
6. **ÁREA MICROBIOLOGÍA:** *Demolición sección poyo en concreto, Suministro e instalación de Láminas de control solar para ventanas.*
7. **ÁREA ESTERILIZACIÓN:** *Mantenimiento de cieloraso, suministro y aplicación de pintura acrílica alta asepsia, reemplazo de luminarias, reemplazo de tomacorrientes.*
8. **ÁREA RECEPCIÓN:** *Mantenimiento de cielo raso, Suministro y aplicación de pintura acrílica alta asepsia, Suministro e instalación de Láminas de control solar, Demolición sección poyo en concreto, reemplazo de luminarias, reemplazo de tomacorrientes.*
9. **ÁREA CUARTO DE LAVADO:** *Mantenimiento de cieloraso, Suministro y aplicación de pintura acrílica alta asepsia, reemplazo de luminarias, reemplazo de tomacorrientes.*
10. **ÁREA COORDINACIÓN LABORATORIO:** *Desmonte de ventana, Suministro e instalación de muro en superboard, Mantenimiento de cieloraso, Suministro y aplicación de pintura acrílica alta asepsia, reemplazo de luminarias, reemplazo de tomacorrientes.*

Conclusiones y determinación de la supervisión.

1. *Se autoriza al contratista dar inicio a las actividades que no dependan directamente de la cubierta, priorizando las que se encuentran descritas en el presente oficio.*
2. *Se deja constancia que las actividades de acabados finales (pañete, pintura general, instalación de cielorastos y similares) deberán ejecutarse una vez se haya solucionado de manera definitiva la problemática de filtraciones en la cubierta.*
3. *En caso que no sea posible intervenir la cubierta en el corto plazo, la entidad deberá definir si procede la suspensión temporal del contrato, hasta contar con las condiciones técnicas y de seguridad adecuadas para dar continuidad a las actividades.*

Lo anterior con el fin de asegurar que las actividades contractuales se realicen en condiciones óptimas, sin que se vea comprometida la calidad de los trabajos ni las garantías derivadas de su ejecución.”.

7. Que en lo que respecta a las filtraciones de la cubierta de la **SEDE SECCIONAL ARMENIA** donde se encuentra el **LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE ARMENIA**, es necesario precisar que, las intervenciones sobre dicha cubierta no se encuentran dentro del objeto del Contrato de Obra No. **GGC-059-2025**, sino que dichas obligaciones hacían parte del Contrato de Obra No. **GGC-268-2021**.
8. Que las filtraciones de la cubierta de la **SEDE SECCIONAL ARMENIA** donde se encuentra el **LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE ARMENIA**, que hacían parte de las intervenciones contratadas en virtud del Contrato de Obra No. **GGC-268-2021**, fueron evidenciadas en la visita realizada el 21 de agosto de 2025 por parte de colaboradores del ICA, como consta en el Acta de Reunión correspondiente, donde se plasmó lo siguiente:

“2. Condiciones relacionadas con el contrato N° GGC-268-2021.

a. Oficina de expedición de guías:

- Se evidenció deterioro avanzado en el cielo raso, el cual presenta deformaciones que generan un riesgo inminente de colapso.
- Esta condición representa un peligro directo para la seguridad del personal que desarrolla sus funciones en dicha área, y con el personal externo ya que podría ocasionar incidentes o accidentes por caída de elementos.
- La causa principal identificada corresponde a filtraciones de agua provenientes de la cubierta.
- Se aclara que actualmente se está adelantado el trámite la solicitud de siniestro y reclamación de garantía por estabilidad de obra relacionada con la ejecución del contrato **N° GGC-268-2021**.

CONTRATO GGC-268-2021



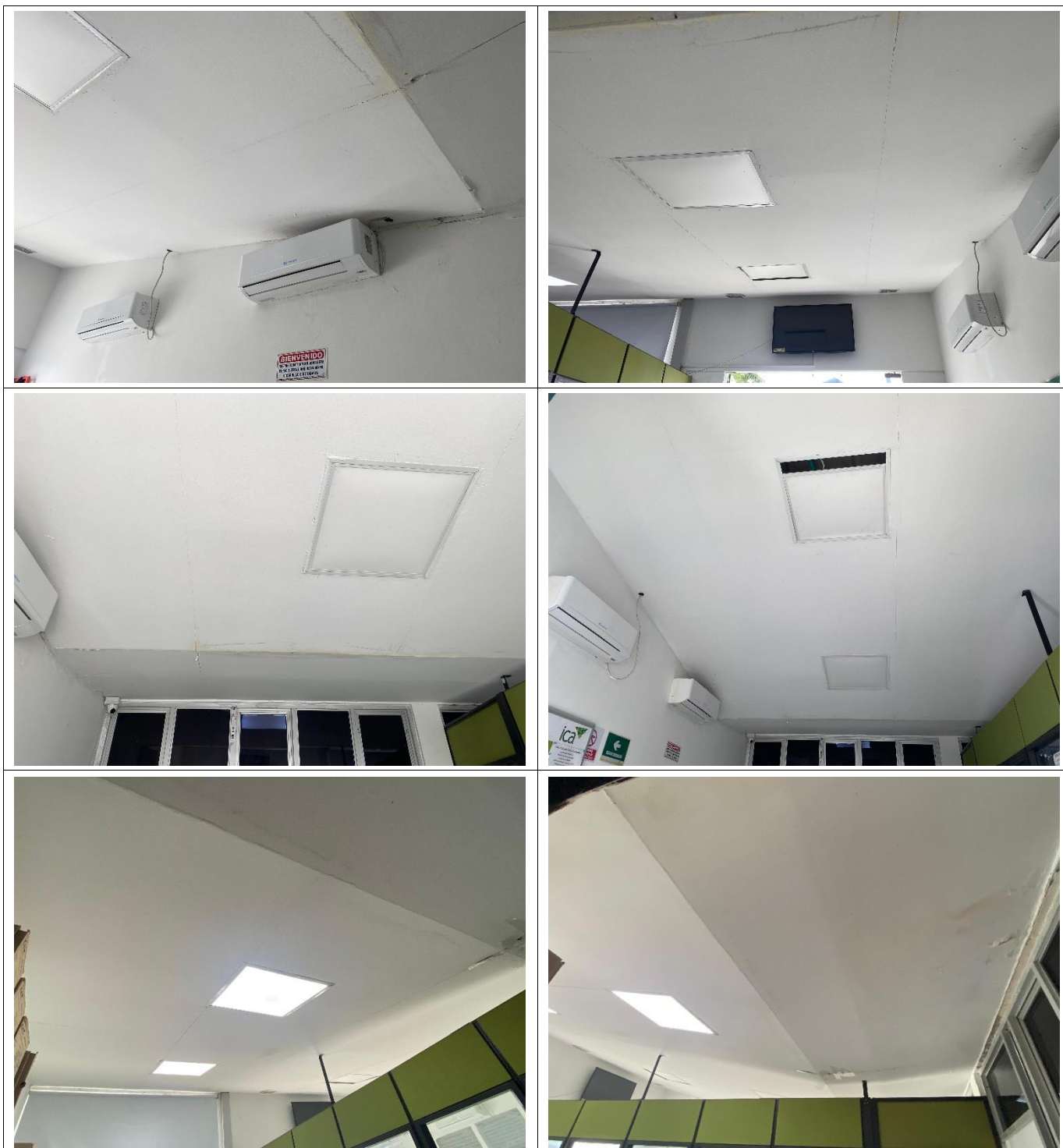


Foto 1- 8: Deterioro avanzado en el cielo raso de la oficina de expedición de guías, el cual presenta deformaciones que generan un riesgo inminente de colapso, por filtración de agua, debido al mal estado de la cubierta.

Fuente: Propia.



**ACTA DE SUSPENSIÓN
CONTRATO /
GGC-059-2025**





**ACTA DE SUSPENSIÓN
CONTRATO /
GGC-059-2025**



Foto 30 y 31: Cubierta área administrativa y laboratorio, ondulada, con deformaciones.

Fuente: Propia.

9. Que las actividades ejecutadas en virtud del **CONTRATO DE OBRA No. GGC-268-2021** se encuentran amparadas por la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 51-44-101018288** expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, dentro de la cual se contempla el amparo de **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA** con una vigencia de 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, lo que quiere decir que la misma se encuentra vigente hasta el 26 de noviembre de 2026.
10. Que, de acuerdo con lo anterior, la situación fue puesta en conocimiento del Grupo de Gestión Contractual y de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quienes se encuentran adelantando todos los trámites pertinentes para efectuar las reclamaciones correspondientes y declarar el siniestro de la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 51-44-101018288** expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
11. Que debido a lo anterior y hasta tanto no se cuente con una respuesta efectiva por parte de la compañía aseguradora, no es viable para la entidad y para el **CONTRATISTA** continuar con la ejecución del contrato, ya que no se cuenta con condiciones óptimas para la ejecución de este y en los estándares de calidad requeridos por el ICA.
12. Que el **CONTRATISTA** mediante oficio de 17 de octubre de 2025 solicita la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. GGC-059-2025** sustentada en los motivos previamente expuestos, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

“Por medio de la presente me permito solicitar suspensión temporal para el contrato enunciado en la referencia, debido a que se identificó un defecto estructural en la cubierta existente, el cual se encuentra en objeto de garantía por parte del contratista anterior.

Algunas actividades previstas en la etapa actual del contrato están directamente relacionadas con la intervención sobre dicha cubierta, por lo que no es técnicamente

 Libertad y Orden	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO / GGC-059-2025	
---	---	---

viable continuar la ejecución hasta tanto no se resuelva el problema identificado.

Se hace solicitud de suspender a partir del día 24 de octubre del presente año, con fecha prevista de reinicio del 24 de noviembre del 2025 o antes si las causas que conllevaron a la suspensión son superadas o subsanadas.”.

- 13.** Que **EL SUPERVISOR** emitió concepto de viabilidad de fecha 20 de octubre de 2025 de la suspensión del Contrato de Obra No. **GGC-059-2025**, en los siguientes términos:

*“En mi calidad de supervisor del **Contrato de Obra No. GGC-059-2025**, me permito informar que una vez revisadas, evaluadas y comprobadas las condiciones actuales del inmueble objeto de intervención, así como la información allegada por parte del contratista **Héctor Mario Soto Betancourth**, se procede a sustentar la suspensión del **Contrato de Obra N° GGC-059-2025**, cuyo objeto corresponde al “**Mantenimiento de la infraestructura física del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario de la Seccional Quindío – Armenia**”.*

*Durante la ejecución del contrato, el contratista informó sobre la presencia de **filtraciones activas y humedades provenientes de la cubierta principal del laboratorio**, las cuales inciden directamente sobre las áreas objeto de intervención, afectando la posibilidad de desarrollar actividades de **estuco, pintura, mantenimiento de muros, reparación de cielorrasos, entre otros**, toda vez que las condiciones de humedad comprometen la adherencia, durabilidad y calidad técnica de los materiales a emplear.*

*De acuerdo con las verificaciones realizadas por la supervisión, se determinó que las filtraciones tienen su origen en **deficiencias constructivas asociadas a la obra ejecutada bajo el Contrato de Obra N° GGC-268-2021 – “Mantenimiento y adecuación sede seccional Armenia, Quindío”**, cuya póliza de cumplimiento N° **51-44-101018288**, expedida por **Seguros del Estado S.A.**, contempla el **amparo de estabilidad y calidad de la obra** con vigencia **del 26 de noviembre de 2021 al 26 de noviembre de 2026**.*

*Actualmente, el **Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento** se encuentra adelantando ante el **Grupo de Gestión Contractual** el trámite interno para la expedición de la resolución que declare el siniestro de dicha póliza, conforme a lo establecido en el **Informe Técnico de Seguimiento al contrato N° GGC-268-2021**, donde se documentan las afectaciones estructurales que comprometen la estabilidad de la cubierta, la integridad del laboratorio y las condiciones de seguridad de las áreas intervenidas.*

*En este contexto, y dado que **no se han superado las causas que impiden la ejecución normal del contrato**, toda vez que las filtraciones y humedades persisten, afectando la estabilidad técnica del inmueble y poniendo en riesgo la calidad de los trabajos que se adelantan.*

*Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el **numeral 14 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 4.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015**, la supervisión técnica considera procedente **la suspensión del Contrato de Obra N° GGC-059-2025**,*

 Libertad y Orden	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO / GGC-059-2025	
---	---	---

hasta el 24 de noviembre de 2025 o antes si las causas que conllevaron a la suspensión son superadas o subsanadas.”.

- 14.** Que teniendo en cuenta la solicitud de **EL CONTRATISTA** y el concepto de viabilidad de **LA SUPERVISION** se concluye lo siguiente: **A.)** Que la presente suspensión contractual citada no genera costos adicionales para la entidad y, por ende, no conlleva el reconocimiento de prestaciones adicionales para **EL CONTRATISTA**. **B.)** Que la presente suspensión contractual citada no genera cambios técnicos en el contrato. **C.)** Que la presente suspensión contractual citada, se encuentra justificada y acorde con la normativa vigente del ordenamiento jurídico colombiano, tal como lo dispone el Consejo de Estado respecto de la facultad para suspender los contratos estatales así: *“(…)La finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, es evitar que el plazo de ejecución corra, mientras se presentan o subsisten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan continuar temporalmente la ejecución del contrato; por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia, sino que, precisamente, la suspende, de modo que durante este período cesante las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan (...)”*¹. Adicionalmente, el Principio de Buena Fe Contractual, establecido en el artículo 1603 del Código Civil, 871 del Código de Comercio y 83 de la Constitución Política de Colombia, orienta a las partes a actuar con transparencia y equidad, protegiendo los intereses del contrato y garantizando su adecuada ejecución. De igual manera el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, establece que *“todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes”*.
- 15.** Que dadas las situaciones fácticas que rodean el caso concreto, la supervisión estima procedente suspender el contrato hasta el 24 de noviembre de 2025, con la salvedad que el mismo podrá ser reiniciado con anterioridad, siempre y cuando se acredite que las situaciones que dieron origen a la suspensión han sido superadas, por lo cual, acuerdan **SUSPENDER** el **CONTRATO DE OBRA No. GGC-059-2025**, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: **SUSPENDER** la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. GGC-059-2025** a partir del día 24 de octubre de 2025 y hasta el 24 de noviembre de 2025 o antes si las causas que originaron la suspensión sean superadas.

SEGUNDO: Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, **EL CONTRATISTA** suscribirá, conjuntamente con **LA SUPERVISION** del contrato, un acta de reinicio de actividades.

TERCERO: Queda entendido y acordado entre las partes que **EL ICA** no pagará a **EL CONTRATISTA** valores pactados durante el período de la suspensión.

CUARTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar el contenido de la presente acta de suspensión a la aseguradora con la que tiene constituidas las pólizas del contrato, en un término máximo de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción de la presente acta.

QUINTO: La presente acta de suspensión quedará perfeccionada y legalizada una vez sea

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección “A”, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Exp: 35.099. Sentencia del 21 de junio de 2018

 Libertad y Orden	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO / GGC-059-2025	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

publicada en la sección de modificaciones del contrato del expediente respectivo, en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los 24 días del mes de octubre de 2025.

EL ICA



KEIBER A. COLORADO LANDÁZURI.
Supervisor
Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento

EL ICA



GERSON J. CARRASCAL PÁEZ.
Supervisor
Grupo red de laboratorios de diagnóstico veterinario

EL ICA



ALEXANDER MARTÍNEZ PARDO
Gerente Seccional Quindío
Supervisor

EL CONTRATISTA



HÉCTOR MARIO SOTO BETANCOURTH
Contratista

ICA - INFRAESTRUCTURA



VÍCTOR CAMILO CLAVIJO
Coordinador Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Elaborado por: Laura Nathalia Robles Jiménez/ Contratista Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento. 

Revisado por: Keiber Alexander Colorado Landázuri/ Supervisor Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento.

Luis Eduardo Páez Pacheco/ Abogado Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento.

MEMORANDO

11.2.11.5

DE: Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

PARA: Norberto Marroquin Virquez, Grupo de Gestión Contable

ASUNTO: Cuenta de cobro contrato GGC-059-2025

Apreciado doctor Marroquín:

De manera atenta, me permito enviar la cuenta de cobro para el respectivo trámite de pago correspondiente al contrato No **GGC- GGC-059-2025 ICA- "HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH, cuyo objeto es:**

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE ARMENIA".

Cordialmente

Victor Camilo Clavijo Moreno

Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Anexos Físicos:

n/a

Elaboró:

Maria Myriam Moreno Sandoval / Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Victor Camilo Clavijo Moreno / Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Con copia a

Julie Maritza Rodriguez Lince/ Grupo de Gestión Contable

Laura Nathalia Robles Jimenez/ Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento